



i/c/a/c Instituto de Contabilidad y
Auditoría de Cuentas

Memoria Anual

de Actividades 2024

Memoria Anual

de actividades 2024

2024. Memoria Anual de Actividades

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas-ICAC

Huertas, 26

28014 Madrid

www.icac.gob.es

NIPO: 223-24-007-8



Índice de
secciones

Carta de presentación	10
Resumen ejecutivo	12
SECCIÓN 1 Introducción	17
SECCIÓN 2 Área de contabilidad	21
SECCIÓN 3 Área de auditoría	38
 SECCIÓN 4 Depósito de cuentas	69
SECCIÓN 5 Organización y Gestión del ICAC	72
SECCIÓN 6 Comunicación con los ciudadanos	86
SECCIÓN 7 Participaciones del ICAC a lo largo de 2024	89

Índice desglosado

Carta de presentación del presidente de la memoria de actividades 2024	10
Resumen ejecutivo de la Memoria de Actividades 2024	12
1 Introducción	18
1.1 El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	18
1.2 Estrategia	19
1.3 Órganos Rectores	19
1.4 Estructura Orgánica	20
2 Área de Contabilidad	22
2.1 Introducción	22
2.2 Actividad normativa	24
2.3 Atención de consultas	26
2.4 Actividad internacional	28
2.5 Consejo de Información Corporativa, Comité Consultivo de Contabilidad y Comité Consultivo de Sostenibilidad	33
2.6 Información sobre sostenibilidad	34
2.7 Colaboración con otros organismos e instituciones	36
3 Área de Auditoría	39
3.1 Introducción	39
3.2 El sector de auditoría en España	39
3.3 La regulación de la auditoría de cuentas	42
3.4 Supervisión de la actividad: investigaciones e inspecciones	45
3.5 Actividades disciplinarias en materia de auditoría de cuentas	57
3.6 Criterios en materia de independencia en auditoría de cuentas, directrices en materia de sostenibilidad y comunicados publicados	61
3.7 Atención de consultas	62
3.8 Actividad internacional	63
3.9 El Comité de Auditoría de Cuentas	68

4	Depósito de Cuentas	70
4.1	Obtención del número de entidades incumplidoras a partir de los listados recibidos de los registros mercantiles	70
4.2	Actuaciones disciplinarias	70
4.3	Resolución de consultas	71
5.	Organización y Gestión del ICAC	73
5.1	Estructura organizativa	73
5.2	Recursos humanos y Oficialía	76
5.3	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	79
5.4	Gestión Económico-Financiera	81
5.5	Contratación	83
5.6	Actividades de investigación y divulgación	83
6	Comunicación con los ciudadanos	87
6.1	Quejas y Sugerencias	87
6.2	Reclamaciones	87
6.3	Portal de Transparencia	87
6.4	Consultas e Informes Emitidos	87
7	Participaciones del ICAC a lo largo de 2024	89

Índice de los cuadros y las tablas

TABLA 1	La evolución de las consultas periodo 2024-2022	26
TABLA 2	Informes preceptivos (2022-2024)	36
TABLA 3	Audidores de cuentas y Sociedades de Auditoría inscritos en el ROAC	40
TABLA 4	Altas y bajas 2024	40
TABLA 5	Solicitudes y consultas tramitadas en ROAC	40
TABLA 6	Convocatorias examen ROAC 2019-2024	41
TABLA 7	Actuaciones de regulación en auditoría de cuentas en 2024 y 2023	43
TABLA 8	Resumen del número de actividades de control llevadas a cabo en 2024	46
TABLA 9	Inspecciones sobre auditores en 2023 y 2024	47
TABLA 10	Encargos totales inspeccionados en los años 2023 y 2024	48
TABLA 11	Elementos del sistema de control de calidad	49
TABLA 12	Requerimientos efectuados en la inspección de encargos de auditoría	55
TABLA 13	Actuaciones de investigación y comprobación en el ejercicio 2024	56
TABLA 14	Infracciones incluidas en los expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría de cuentas en los ejercicios 2024-2023	58
TABLA 15	NIAS incumplidas durante los ejercicios 2024-2023	59
TABLA 16	Expedientes resueltos en los ejercicios 2024-2023	60
TABLA 17	Sanciones de multa impuestas en 2024	61
TABLA 18	Informes de recursos de alzada durante los ejercicios 2024-2023	61
TABLA 19	Consultas tramitadas en los años 2022, 2023 y 2024	62

TABLA 20	Informe de recursos en los ejercicios 2023 y 2024	70
TABLA 21	Personal del ICAC al cierre del ejercicio 2024	77
TABLA 22	Personal funcionario del ICAC al cierre del ejercicio 2024	77
TABLA 23	Tasas del ICAC y recaudación en el año 2024 (euros)	82
TABLA 24	Gastos del ICAC durante el ejercicio 2024	82
TABLA 25	Resumen procedimientos	88
GRÁFICO 1	Organigrama del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	20
GRAFICO 2	Tipos de actuaciones de supervisión	45
GRÁFICO 3	Cumplimiento del Plan de Control	47
GRÁFICO 4	Elementos del sistema de gestión de la calidad interno de los auditores y sociedades de auditoría	48
GRÁFICO 5	Infracciones y expedientes sancionados en 2024	58
GRÁFICO 6	NIAS incumplidas por series	60
GRÁFICO 7	Expedientes relacionados con trabajos de auditoría de cuentas correspondientes a EIP y no EIP en el año 2024	60
GRÁFICO 8	Organigrama Secretaría General	73
GRÁFICO 9	Organigrama de la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable	74
GRAFICO 10	Organigrama de la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría	75
GRÁFICO 11	Organigrama de la Subdirección General de Control Técnico	76

Carta de presentación del presidente del ICAC

Santiago Durán Domínguez

Presidente del instituto de Contabilidad
y Auditoría de Cuentas
Madrid 2025



En esta memoria de actividades se presenta el resumen de las actividades desarrolladas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) durante el año 2024.

En primer lugar, destaca el esfuerzo significativo que el ICAC ha realizado en relación con el Proyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad, mediante la que se modifican el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas. Dicho proyecto finalmente fue remitido por el Gobierno a las Cortes Generales el 29 de octubre de 2024.

La futura ley, sin duda, va a suponer una transformación de la información que proporcionen las empresas sobre las cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, gracias a un marco normalizado de elaboración y una verificación sujeta a supervisión pública. En ambos aspectos el ICAC va a jugar un aspecto fundamental reforzándose, por lo tanto, la importancia del organismo como elemento clave en la garantía de la fiabilidad de la información empresarial en España.

El personal del ICAC ha trabajado intensamente en todo el proceso de elaboración de la norma, pero también en otros aspectos que van más allá del Proyecto de Ley y que son imprescindibles para que la implementación futura de ese marco de información empresarial sobre sostenibilidad sea un éxito. En este sentido, se puede destacar la labor desarrollada en el ámbito internacional en el European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG), en todo el proceso de elaboración de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS), o en la Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA), en los trabajos sobre las Guías para realizar la verificación de la información sobre sostenibilidad.

Para esa futura implementación a nivel local del marco completo de información sobre sostenibilidad, los trabajos previos que se han llevado en el ICAC durante el año 2024 se han orientado al desarrollo de los borradores de las normas que van a configurar el marco de la verificación de la información sobre sostenibilidad, destacando el borrador de norma de verificación publicado en diciembre, así como a los desarrollos técnicos necesarios para la implantación de un registro de verificadores, y que será la base para poder realizar las actuaciones supervisoras sobre aquellos que van a estar encargados de verificar los informes de sostenibilidad.

El ámbito de la sostenibilidad ha supuesto un incremento muy significativo de la carga de trabajo del organismo, que, aun así, ha continuado con la actividad vinculada al resto de competencias atribuidas manteniendo el ritmo de los ejercicios previos, lo que solo ha sido posible gracias al extraordinario compromiso y dedicación del personal, ya que el aumento de las exigencias derivadas de la información de sostenibilidad no se ha visto acompañado de un incremento de los recursos disponibles.

En el área de auditoría de cuentas es importante destacar el crecimiento continuado del sector de auditoría, que se puede apreciar en el incremento de facturación a que se hace referencia en la memoria y que se acerca a los 1.000 millones de euros y más de 72.000 informes de auditoría. La auditoría es una herramienta necesaria para garantizar la fiabilidad de la información financiera y, evidentemente, para asegurar esa fiabilidad resulta imprescindible una supervisión pública consistente y profesional. En este sentido, los equipos del ICAC han continuado con un incremento continuado de las actuaciones supervisoras, que han alcanzado el número de 317 en 2024 (frente a las 303 del ejercicio previo), incluidas 15 inspecciones, que como se sabe son el instrumento clave para asegurar la mejora continuada del sector a través de los requerimientos y recomendaciones que garanticen una adecuada implementación del marco de gestión de calidad dentro de las firmas de auditoría.

Y, si bien no debe ser el objetivo de la actuación supervisora, es importante tener presente la necesidad de un régimen disciplinario que actúe como garantía última del adecuado cumplimiento del marco exigible para aquellos que ejercen una función regulada. En este sentido, durante el año 2024, se ha mantenido el número de expedientes sancionadores en materia de auditoría de cuentas.

Ese continuado incremento de la actividad de supervisión tiene mucho que ver con el trabajo de optimización de los recursos que se ha producido en todo el organismo y que incluye desde una planificación mucho más consistente de la actividad al desarrollo a la implementación de herramientas tecnológicas, pasando por el establecimiento de procedimientos que aseguren el adecuado control de la actividad. Es evidente que el reto futuro va a ser la integración de la Inteligencia Artificial como mecanismo de ayuda y soporte a todas las actividades del organismo, pero sin perder de vista el imprescindible control sobre su utilización.

Por lo que se refiere a la normalización contable, se ha continuado con la intensa labor interpretativa en el ámbito de la contabilidad, con un incremento significativo del número de consultas resueltas, pero también con una labor de difusión y colaboración con la Universidad y otros actores relevantes para facilitar el conocimiento y difusión de la contabilidad, que resulta imprescindible para asegurar una información corporativa consistente.

Todos los que trabajamos en el ámbito de la información corporativa debemos ser conscientes de que la contabilidad es el lenguaje de esta y, por lo tanto, su conocimiento es fundamental. Esto supone, por una parte, un trabajo de difusión que permita la concienciación social sobre su importancia, pero también que los profesionales que trabajamos en este ámbito no descuidemos ni la formación ni la necesaria actualización de los conocimientos.

Tras 5 años presidiendo el ICAC, considero que es el momento oportuno para concluir estas palabras expresando mi agradecimiento a todos aquellos que han sido parte de los cambios implementados durante este tiempo. Agradezco tanto al personal del organismo, por su dedicación y compromiso, como a todos con los que nos relacionamos por la actividad supervisora y reguladora. Es evidente que ha habido un cambio significativo en el sector, en la percepción pública de la auditoría, en el marco regulatorio y en el propio ICAC y este avance solo ha sido posible gracias a la colaboración, la dedicación y el firme compromiso de todos por mejorar.

Resumen ejecutivo

de la Memoria de Actividades 2024

Contabilidad e información sobre sostenibilidad

Durante 2024, el ICAC ha continuado con su labor de armonización contable en España, centrada en garantizar un marco normativo que asegure la comparabilidad, transparencia y fiabilidad de la información financiera. A través de la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable, el ICAC ha llevado a cabo actividades a nivel nacional, enfocadas en la elaboración, actualización y aplicación de las normas contables, y a nivel internacional, trabajando en la coherencia de las normas contables europeas e internacionales.

Un aspecto relevante del trabajo realizado cada año por el Instituto es la resolución de consultas contables, que clarifica situaciones específicas y orienta sobre la correcta interpretación y aplicación de las normas, promoviendo la uniformidad en la elaboración de las cuentas anuales.

En paralelo a la actividad contable, el ICAC ha asumido un papel clave en el establecimiento del marco regulatorio nacional de la información sobre sostenibilidad, dada su creciente importancia en el ámbito de la información corporativa tanto europeo como internacional.

Como fruto de dicha labor destaca la trasposición de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas. El ICAC ha sido, desde los comienzos de la negociación de dicho texto en el Consejo de la Unión Europea, el órgano designado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa como experto representante de la delegación española. Una vez que la Directiva se aprobó en diciembre de 2022, el ICAC ha desarrollado un trabajo intenso para adaptar dicha norma al marco jurídico español. A cierre de 2024 el Proyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad, mediante la que se modifican el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, se encuentra ya en trámites parlamentarios, habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales con fecha 15 de noviembre de 2024.

En cuanto a la actividad normativa, cabe mencionar el trabajo realizado este año para la trasposición de la Directiva delegada (UE) 2023/2775 de la Comisión, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño micro, pequeño, mediano y grande. El ICAC ha elaborado el Anteproyecto de Ley por la que se modifican los criterios para determinar el tamaño de las empresas o grupos en materia de información corporativa y, durante el ejercicio 2024, dicho texto ha sido sometido a los trámites de Consulta Pública Previa y de Audiencia Pública, estando aún pendiente de aprobación.

A nivel internacional, es importante destacar la participación del ICAC en el EFRAG (European Financial Reporting Advisory Group), donde cuenta con representación tanto en el pilar de información financiera como en el pilar de información sobre sostenibilidad, y contribuye activamente en la definición de las posiciones europeas en relación con la información corporativa, lo que asegura que España esté debidamente representada en los debates y decisiones a nivel europeo.

Uno de los principales logros recientes del EFRAG ha sido la creación de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS), cuya primera versión fue aprobada en 2023, y que deberán ser aplicadas para la formulación de la información sobre sostenibilidad para aquellas empresas sujetas a la aplicación de la Directiva (UE) 2022/2464. Durante el ejercicio 2024, el EFRAG ha avanzado en la elaboración de normas sectoriales y en las normas específicas para pequeñas y medianas empresas (PYMES), tanto para las Pymes cotizadas como las de carácter voluntario para pymes no cotizadas.

El Comité Consultivo de Sostenibilidad, creado en 2022 con el objeto de asesorar en materia de información sobre sostenibilidad al Consejo de Información Corporativa del ICAC, ha continuado consolidándose como un órgano fundamental en la integración de la sostenibilidad en la información corporativa. Este Comité constituye un mecanismo de soporte para formar la posición española en materia de información sobre sostenibilidad y poder trasladarla adecuadamente en el proceso de colaboración y participación en el EFRAG, tanto desde el punto de vista de la regulación como en el de la implementación de las NEIS, recogiendo así las opiniones de las partes interesadas a nivel nacional. El ICAC ha reflejado adecuadamente estas opiniones en sus cartas de comentarios emitidas en respuesta a las consultas públicas realizadas por el EFRAG en 2024 en los diferentes hitos de su proceso de normalización en materia de sostenibilidad, entre los que cabe destacar las consultas públicas de sendos borradores de normas para Pymes cotizadas y la de carácter voluntario para Pymes no cotizadas.

En el ámbito de la información financiera, el ICAC continúa participando en las reuniones trimestrales del EFRAG con los reguladores contables nacionales europeos, en el marco del Foro Consultivo de Reguladores Contables (EFRAG CFSS), y ha contribuido con la emisión de cartas de comentarios, tanto en la fase de consulta pública de proyectos de normas o modificación de normas del IASB, como en la fase de asesoramiento de adopción de tales normas, interpretaciones o enmiendas por parte del EFRAG -en su condición de asesor técnico de la Comisión.

Por último, el ICAC también ha participado en foros internacionales de reguladores contables y de sostenibilidad, en la reunión anual organizada por la fundación IFRS con la participación del IASB (International Accounting Standards Board) y el ISSB (International Sustainability Standards Board), así como en plataformas globales como las Naciones Unidas, promoviendo los intereses de España y de Europa en la creación de normas contables y de sostenibilidad a nivel internacional.

Auditoría de Cuentas

Durante 2024 se ha publicado la actualización de las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), las Normas de Control de Calidad Interno, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2 para su aplicación en España (NIGC 1-ES y NIGC 2-ES) y el Glosario de Términos, resultado de la adaptación del publicado junto con estas Normas Internacionales para su aplicación en España.

Del resto de las actuaciones relacionadas con la regulación de la auditoría de cuentas destaca en volumen, un año más, las consultas sobre aspectos concretos de la aplicación de la normativa de auditoría de cuentas y respecto a la obligación de depósito de cuentas y el régimen sancionador aplicable. En lo que respecta a las actividades de supervisión, la revisión de las actividades de inspección e investigación sigue siendo una prioridad, con el objetivo de tratar de aumentar, principalmente, el número de inspecciones de calidad efectuadas cada año, en base a dos pilares fundamentales, de un lado, la mejora de la planificación de las actividades de supervisión y su alcance, con un enfoque basado en riesgos, y, de otro lado, la incorporación progresiva de tecnologías de inteligencia artificial para el análisis de la información. En 2024, se ha incrementado el número de investigaciones y comprobaciones respecto del año anterior, manteniendo el número de inspecciones.

Dentro de estas actividades de control, las áreas de mejora detectadas en 2024 son recurrentes, en términos generales, respecto de las señaladas en ejercicios precedentes. En las actuaciones llevadas a cabo se aprecia que, si bien el número de requerimientos de mejora en las primeras inspecciones sigue siendo muy elevado, este número se reduce significativamente en los casos en los que se han cumplido varios ciclos de inspección a la misma firma, lo cual pone de manifiesto el efecto preventivo de las inspecciones y los esfuerzos llevados a cabo por las firmas en la mejora de la calidad de las auditorías. Este esfuerzo se observa, asimismo, en los seguimientos de las recomendaciones efectuados durante 2024, respecto de los requerimientos de mejora contenidos en los informes de inspección de auditores que no auditan entidades de interés público. Sigue destacando el área de independencia, siendo imprescindible que los auditores sigan poniendo el foco en el cumplimiento normativo a este respecto, y se han realizado las primeras revisiones de los nuevos componentes previstos en la NIGC-1, concretamente, en el componente del proceso de valoración de riesgos, donde, sin embargo, no se ha observado un número significativo de deficiencias, poniendo de manifiesto el esfuerzo realizado por los auditores para adaptarse a los requerimientos de la nueva norma.

Por otra parte, el modelo de supervisión basada en riesgos sigue siendo fundamental en la planificación de las actuaciones del ICAC, favoreciendo la eficiencia de las actividades de control y reforzando el carácter preventivo de la supervisión, con una mejor y más eficiente explotación de la información reportada por los auditores al ICAC y otra información disponible. Además, en este ejercicio, se han continuado los trabajos de elaboración del *Boletín Económico-Financiero de Ayuda a la Supervisión de Auditoría*, que ha sido objeto de una adaptación progresiva de su contenido, de carácter eminentemente teórico hasta la fecha, para tratar de resaltar el impacto de las principales variables macroeconómicas en el ámbito de la auditoría. Se espera que el contenido de este Boletín siga evolucionando en esta línea en las próximas ediciones.

Además de lo anterior, sigue siendo prioritario para el ICAC la realización de actividades que contribuyan a mejorar la transparencia y a facilitar el cumplimiento de la normativa por parte de los auditores y sociedades de auditoría. Sin embargo, durante el ejercicio 2024 no se ha considerado necesaria la publicación de expectativas supervisoras sobre ningún aspecto de la auditoría que por el contexto económico se pudieran considerar relevantes.

En relación con el área internacional, en la memoria se destacan las principales actividades llevadas a cabo en los foros internacionales en los que participa el Instituto, a través de la Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA) y del IFIAR (International Forum of Independent Audit Regulators).

Durante el año 2024 se ha colaborado con el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en la preparación del anteproyecto de ley para la transposición de la Directiva Delegada (UE) 2023/2775 de la Comisión, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Di-

rectiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño micro, pequeño, mediano y grande tiene como objetivo racionalizar las obligaciones de presentación de información corporativa.

En relación con el área internacional, en la memoria se destacan las principales actividades llevadas a cabo en los foros internacionales en los que participa el Instituto, a través de la Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA) y del IFIAR (International Forum of Independent Audit Regulators), destacando la preparación de cartas de comentarios al borrador de la Norma Internacional de Auditoría de Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude (modificación de la NIA 240), y al borrador derivado del nuevo enfoque de definiciones de entidad cotizada y entidad de interés público (EIP). También la preparación de una nota técnica para la Comisión Europea en relación con la aplicación de la Norma Internacional sobre Verificación de la Sostenibilidad, ISSA 5000 (International Standard on Sustainability Assurance) que recoge los requerimientos generales de trabajos de verificación de la información sobre sostenibilidad, de cara a la evaluación de su adopción en la Unión Europea.

Asimismo, cabe destacar que, durante 2024, el ICAC ejerció su tercer año de mandato como líder del subgrupo de monitorización del mercado (Market Monitoring Sub-Group) de COESA. Como resultado del trabajo de este grupo, el 5 de marzo de 2024 se ha publicado el tercer informe de mercado de servicios de auditoría en la Unión Europea¹, correspondiente a periodo 2019 a 2021, elaborado conjuntamente por la Comisión Europea y COESA. Asimismo, el subgrupo ha comenzado ya los trabajos destinados a la recolección de los datos correspondientes al período 2022 a 2024, necesarios para la elaboración del cuarto informe de mercado de servicio de auditoría en la Unión Europea.

Verificación de la información sobre sostenibilidad

Se ha continuado durante el año 2024 con la tramitación del Anteproyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad, mediante la que se modifican el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas. Para la transposición de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) nº 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, que tiene como objetivo mejorar el marco de presentación y verificación de la información sobre sostenibilidad y que supone la modificación del Código de Comercio, del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Tras el dictamen emitido por el Consejo de Estado se ha separado de su tramitación la modificación del Reglamento de Desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, aprobado mediante el Real Decreto 2/2021, de 12 de enero.

El proyecto de Ley fue enviado a las Cortes Generales para su tramitación parlamentaria el 29 de octubre habiendo sido publicado en el Diario Oficial de las Cortes Generales el día 15 de noviembre.

También durante el año 2024 el ICAC ha trabajado junto con las corporaciones representativas de los auditores de cuentas y los representantes de los verificadores de la información

¹ Disponible pinchando [AQUÍ](#)

sobre sostenibilidad en la preparación de una norma técnica de verificación de la información sobre sostenibilidad, junto con su glosario de términos y una norma técnica de relación entre verificadores, normas que puedan ser aprobadas una vez se produzca la entrada en vigor de la Ley de información empresarial sobre sostenibilidad.

Gestión económica y organización

El año 2024 ha sido un año de continuidad en el proceso de actualización de los procesos en lo que a la gestión económico-financiera y a la organización interna del Instituto se refiere.

En relación con la gestión económico-financiera se ha continuado, por un lado, con los trabajos de comprobación de las declaraciones anuales de actividad del ejercicio 2021 y 2022 realizadas por los auditores y sociedades de auditoría en relación con la Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas con el resultado de las correspondientes reclamaciones de deuda, recargos por pagos extemporáneos, sanciones, y también comunicación de discrepancia de datos con motivo de posibles ingresos indebidos. En total, se han incoado 1.300 expedientes. Por otro lado, también se ha continuado desarrollando la digitalización de sus procedimientos poniendo en marcha dos nuevos procedimientos en la Sede Electrónica del Instituto relacionados con la reclamación de deuda y la comunicación de discrepancias de datos por posibles devoluciones de ingresos indebidos.

En relación con la organización interna destaca el esfuerzo del Instituto en la captación de talento habiéndose incorporado a la plantilla, a lo largo de 2024, 13 funcionarios de diversos cuerpos (19% del total de funcionarios en plantilla a diciembre de 2024), así como la continuidad y mejora en la prevención de riesgos laborales (ampliación de servicios médicos y evaluaciones psicosociales) en aras a garantizar un entorno de trabajo más sostenible que implique un mejor bienestar integral de todos los empleados.

En cuanto a la gestión y mantenimiento del Registro Oficial de Auditores de Cuentas se ha continuado dando servicio a los auditores y firmas de auditoría incrementando su eficacia en la gestión de cada solicitud. Durante el año 2024 se han contestado más de 450 consultas, se han tramitado más de 650 certificados y se han iniciado, con terminación completa en el ejercicio, más de 4.200 procedimientos.

Asimismo, en el año 2024 se ha continuado con los trabajos de digitalización del organismo destacando la continuidad en la implementación de nuevos procedimientos a través de la Sede Electrónica del Organismo, se ha consolidado la adhesión con el Centro de Operaciones de Ciberseguridad para gestión de la seguridad en nube SARA mediante los servicios ofrecidos de prevención, protección, detección, respuesta, asesoramiento y gestión, y finalmente, se ha dado continuidad en materia de accesibilidad a los proyectos iniciados en 2023, realizando auditorías profundas y simplificadas del portal, de la aplicación Declar@ y de la sede electrónica del ICAC.



Introducción

1 Introducción

1.1 El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) es un organismo autónomo creado por la Ley 19/1988, adscrito al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa través de la Subsecretaría, que rige su actuación por las leyes y disposiciones generales que le sean de aplicación y, especialmente, por lo que para dicho tipo de Organismos públicos dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido específicamente en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, LAC), en el Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 2/2021 (en adelante RAC), y en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 302/1989.

Atendiendo a la regulación anteriormente mencionada, al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas le corresponden dos grandes bloques de funciones, por una parte, las que se refieren a la normalización contable y por otra parte las que corresponden a la auditoría de cuentas.

En materia de regulación contable las competencias del ICAC están recogidas en el artículo 2 de su Estatuto:

- La realización de los trabajos técnicos y propuesta del Plan General de Contabilidad adaptado a la normativa europea y a las Leyes en que se regulen estas materias, así como la aprobación de las adaptaciones de este Plan a los distintos sectores de la actividad económica.
- El establecimiento de los criterios de desarrollo de aquellos puntos del Plan General de Contabilidad y de las adaptaciones sectoriales del mismo que se estimen convenientes para la correcta aplicación de dichas normas que se publicarán en el *Boletín del Instituto*.
- El perfeccionamiento y la actualización permanentes de la planificación contable, a cuyo fin propondrá las modificaciones legislativas o reglamentarias necesarias para armonizarlas con las disposiciones emanadas de la Unión Europea o de acuerdo con el propio progreso contable.
- La realización y promoción de las actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de la normalización contable.
- La coordinación y cooperación técnica en materia contable con los Organismos Internacionales, y en particular con la Unión Europea, así como con los nacionales sean Corporaciones de derecho público, asociaciones o dedicadas a la investigación.

En el ámbito de auditoría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la LAC, el ICAC es la autoridad responsable del sistema de supervisión pública y, en particular, de las siguientes funciones:

- La autorización e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de los auditores de cuentas y de las sociedades de auditoría. Dicha inscripción es condición necesaria para el ejercicio de la auditoría en España, y el ROAC depende del ICAC.
- La adopción de normas en materia de ética, normas de control de calidad interno en la actividad de auditoría y normas técnicas de auditoría en los términos previstos en esta Ley, así como la supervisión de su adecuado cumplimiento.
- La formación continuada de los auditores de cuentas.
- La vigilancia regular de la evolución del mercado de servicios de auditoría de cuentas en el caso de entidades de interés público.
- El régimen disciplinario.
- El sistema de inspecciones y de investigación.

Por otra parte, el artículo 283 del Texto Refundido de las Sociedades de Capital atribuye al ICAC la competencia sancionadora para el caso de incumplimiento por el órgano de administración de las Sociedades de la obligación de depositar las cuentas anuales dentro del plazo establecido.

1.2 Estrategia

Durante el año 2024, el ICAC ha seguido con su misión de generar confianza y seguridad en la economía proporcionando un marco normativo adecuado para garantizar la fiabilidad de la información financiera, desde el punto de vista de su formulación (contabilidad), y desde el punto de vista de su verificación (auditoría), actuando como el principal elemento dinamizador de la calidad en el ejercicio de la actividad de auditoría realizada en España.

Asimismo, este Instituto ha continuado durante el año 2024 con el objetivo de modernizarse a través de la materialización de determinadas actuaciones específicas ya sea en el plano de la digitalización como en el plano de regulación contable y supervisión del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas. Todo ello teniendo siempre presente los valores del ICAC que permitan garantizar que toda su actividad se dirija a la consecución de su misión bajo los más altos estándares de comportamiento, tanto de la institución, como de su personal.

Para el ejercicio de las funciones encomendadas, el ICAC establece con periodicidad anual sus planes de actuación de la actividad de auditoría. Durante el año 2024 el Plan de Control ha sido publicado en la página web del ICAC y en él se fijaron las líneas fundamentales de las actuaciones a realizar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la LAC, el Instituto publica esta memoria de actividades, así como los resultados generales y conclusiones alcanzadas en las inspecciones sobre los sistemas de control de calidad de los auditores realizadas en el año 2024.

1.3 Órganos Rectores

El Artículo 106 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad ha modificado

la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, lo que ha dado lugar a una nueva redacción al artículo 56.2, por el que se señalan que son los órganos rectores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: el presidente, el Comité de Auditoría de Cuentas y el Consejo de Información Corporativa y el artículo 59 (véase gráfico 1).

El presidente, con categoría de director general, es nombrado por el Gobierno, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, y ostentará la representación legal del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ejerciendo las facultades que le asigna esta Ley y las que reglamentariamente se determinen.

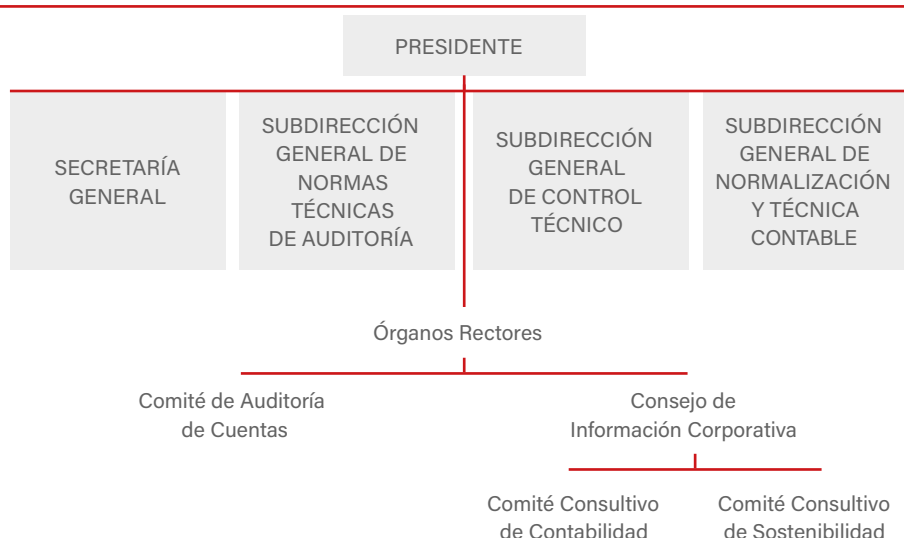
El **Comité de Auditoría de Cuentas** es el órgano al que preceptivamente deberán ser sometidos a consideración por el presidente los asuntos relacionados con la actividad de la auditoría de cuentas.

El **Consejo de Información Corporativa** es el órgano competente, una vez oído el Comité Consultivo de Contabilidad y el Comité Consultivo de Sostenibilidad, para valorar la idoneidad y adecuación de cualquier propuesta normativa o de interpretación de interés general en materia contable con el Marco Conceptual de la Contabilidad regulado en el Código de Comercio, o en su caso, en materia de sostenibilidad. Cuenta con dos órganos de asesoramiento:

- El Comité Consultivo de Contabilidad es el órgano de asesoramiento del Consejo de Información Corporativa en materia contable.
- El Comité Consultivo de Sostenibilidad es el órgano de asesoramiento del Consejo de Información Corporativa en materia de información corporativa sobre sostenibilidad.

1.4 Estructura Orgánica

//// GRÁFICO 1 Organigrama del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas



Las competencias de cada una de estas Subdirecciones Generales se exponen en el apartado 5.1 Estructura organizativa del apartado 5. Organización y gestión del ICAC de esta memoria de actividades.

A hand is holding a black calculator over a document. The entire image is overlaid with a semi-transparent red filter. On the right side, there are vertical columns of white binary code (0s and 1s). The text 'Área de Contabilidad' is written in white at the bottom right.

Área de Contabilidad

2 Área de Contabilidad

2.1 Introducción

Durante 2024, el ICAC ha continuado llevando a cabo su labor de armonización contable en España, con el objetivo de garantizar la existencia de un marco normativo que facilite la comparabilidad, transparencia y fiabilidad de la información financiera. A lo largo del año, a través de la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable, se desarrollan numerosas actividades de ámbito nacional, relacionadas con la elaboración, actualización y aplicación de las normas contables en España, y también de ámbito internacional, encaminadas al estudio de la coherencia y la compatibilidad de las normas contables europeas e internacionales.

En este sentido, destaca la actividad de resolución de consultas, que permite aclarar situaciones específicas que surgen en la práctica contable y ofrece orientación sobre la correcta interpretación y aplicación de las normas contables, garantizando la coherencia y uniformidad en la elaboración de las cuentas anuales.

Además, cabe tener en cuenta que, en los últimos años, la información sobre sostenibilidad ha adquirido una relevancia significativa, pasando de ser un tema secundario a convertirse en un componente esencial de la transparencia corporativa junto a la información financiera. En este contexto, el ICAC desempeña un papel crucial en el establecimiento del marco regulatorio nacional de información sobre sostenibilidad, por lo que gran parte de la actividad desarrollada durante 2024 abarca también este campo.

En lo referente a la actividad normativa que el ICAC lleva a cabo en el ámbito de la información corporativa, durante el año 2024 destaca la culminación del proceso de trasposición de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, que a cierre de ejercicio se encuentra ya en trámites parlamentarios, y, por último, la continuación del proceso de trasposición de la Directiva Delegada (UE) 2023/2775 de la Comisión, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño micro, pequeño, mediano y grande.

Por otro lado, se ha aprobado la incorporación al Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y al Real Decreto, 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas, sendas enmiendas para incluir la excepción temporal obligatoria a la contabilización e información en memoria de los impuestos diferidos derivada de la implementación de la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se establecen un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud. Esta modificación se ha realizado en similares términos a la excepción aprobada por el Reglamento (UE) 2023/2468 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2023/1803 en lo referente a la Norma Internacional de Contabilidad 12.

En relación con la Directiva de presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, el ICAC participó en la redacción de la Directiva desde sus comienzos en el año 2021 como representante de la delegación española en el Consejo Europeo. Una vez aprobado el texto legislativo europeo en 2022, el ICAC ha sido también el órgano designado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa para llevar a cabo su adaptación al ordenamiento jurídico español. Dicho proceso de trasposición se inició en 2022 y, a cierre de ejercicio de 2024, se encuentra en trámites parlamentarios, habiendo sido publicado el Proyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad, mediante la que se modifican el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas en el Boletín Oficial de las Cortes Generales con fecha 15 de noviembre de 2024.

En lo que respecta a la trasposición de la Directiva Delegada de ajuste de los criterios de tamaño de las empresas y de los grupos de empresa, el ICAC ha elaborado el Anteproyecto de Ley por la que se modifican los criterios para determinar el tamaño de las empresas o grupos en materia de información corporativa. Durante el ejercicio 2024 dicho texto ha sido sometido a los trámites de Consulta Pública Previa y de Audiencia Pública, estando aún pendiente de aprobación.

Asimismo, durante 2024, el Comité Consultivo de Sostenibilidad ha continuado con la labor iniciada en 2023, consolidando su rol como órgano clave en la integración de la sostenibilidad en la información corporativa. Este comité, creado en 2022 a través del Real Decreto-ley 20/2022, sigue respondiendo a las nuevas necesidades surgidas con la incorporación de la información sobre sostenibilidad paralelamente a la financiera. En particular, ha mantenido su apoyo a la implementación de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS) y ha continuado recabando las opiniones de las partes interesadas nacionales para cumplir con su función dentro del EFRAG. Se ha reunido 2 veces durante este año, en enero y mayo respectivamente.

Como consecuencia de la creación del Comité Consultivo de Sostenibilidad, el Consejo de Información Corporativa, heredero del antiguo Consejo de Contabilidad del ICAC, amplió sus competencias para valorar propuestas normativas tanto en materia contable como en sostenibilidad, con la colaboración de expertos de diversos sectores. Este año se ha reunido también en 2 ocasiones.

Por su parte, el Comité Consultivo de Contabilidad mantiene su función de asesoramiento del Consejo de Información Corporativa en las cuestiones relativas a la normativa contable y durante 2024 se ha reunido en los meses de marzo y noviembre.

En lo que respecta a la actividad internacional, la estrategia del ICAC en el ámbito de la información financiera europea e internacional se centra en alinear el marco contable español con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Esta alineación es crucial, especialmente para la elaboración de las cuentas consolidadas de los grupos cotizados españoles, que aplican directamente estas normas de acuerdo con el Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo. Además, debido a la relevancia adquirida por la información sobre sostenibilidad, situándose en el mismo plano de importancia y exigencia que la información financiera, el ICAC ha incluido también esta vertiente como parte fundamental de su actividad internacional.

El ICAC concentra gran parte de su labor internacional en el EFRAG (European Financial Reporting Advisory Group), con el objetivo de que España contribuya al desarrollo de las opiniones europeas en materia de información corporativa, tanto en la vertiente financiera como en la vertiente de sostenibilidad.

En lo que respecta a la información sobre sostenibilidad, el EFRAG comenzó a abordar dicha área en 2021 bajo un mandato de la Unión Europea. En concreto el papel del EFRAG,

como asesor técnico de la Comisión, ha sido clave en el desarrollo e implementación de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS), cuyo primer conjunto fue aprobado en 2023. Estas normas abordan la doble materialidad, considerando tanto los impactos como la información financiera, e incluyen temas como el cambio climático, biodiversidad, recursos hídricos, personal y conducta empresarial. Durante 2024, el EFRAG ha continuado avanzando en el desarrollo de guías de implementación y en la creación de normas sectoriales, especialmente para sectores de alto impacto y las instituciones financieras, a pesar de un aplazamiento en la adopción de dichas normas. También ha trabajado en las NEIS para las PYMES, tanto de aplicación obligatoria como voluntaria, realizando consultas públicas y pruebas de campo para evaluar su viabilidad y utilidad, con el objetivo de publicar los resultados definitivos en 2025.

En el ámbito de la información financiera, el ICAC participa activamente en las reuniones cuatrimestrales del EFRAG con los reguladores contables nacionales europeos en el Foro Consultivo de Reguladores Contables (EFRAG CFSS), donde se definen las posiciones europeas para el Foro Asesor de Normas de Contabilidad (ASAF) del IASB. Además, el ICAC emite cartas de comentarios sobre los proyectos normativos del IASB y sobre los informes del EFRAG relacionados con la adopción de normas, interpretaciones o enmiendas emitidas por el IASB.

Además de su trabajo con el EFRAG, el ICAC mantiene una activa participación en foros internacionales como el IASB (International Accounting Standards Board), el ISSB (International Sustainability Standards Board) y otros foros globales como las Naciones Unidas (ONU), promoviendo los intereses europeos en la regulación contable y en la creación de normas internacionales de sostenibilidad. Esta estrategia permite al ICAC asegurar que España esté alineada con las mejores prácticas contables y de sostenibilidad a nivel global.

2.2 Actividad normativa

El ICAC es responsable de elaborar, interpretar y actualizar la normativa contable en España, fomentando su armonización con las normas de contabilidad europeas e internacionales. Esto incluye la emisión y desarrollo del Plan General de Contabilidad (PGC), la resolución de consultas, la adaptación de normas a sectores específicos y la promoción de la transparencia y comparabilidad de las cuentas anuales. Asimismo, supervisa y ajusta continuamente la normativa para responder a los cambios en el entorno económico y garantizar una imagen fiel de la información financiera.

En este sentido, una parte fundamental de la actividad del ICAC es la resolución de las consultas recibidas. Esta actividad consiste en emitir respuestas oficiales a cuestiones técnicas planteadas por empresas, auditores y otros interesados sobre la interpretación y aplicación práctica de la normativa contable. Estas consultas ayudan a aclarar aspectos específicos, garantizando un tratamiento uniforme de las operaciones contables y contribuyendo a una información financiera fiel y transparente. Además, el proceso de consultas contribuye a la evolución y actualización constante del marco normativo contable, ya que permite identificar posibles lagunas o áreas que requieren mayor precisión o adaptación.

Asimismo, las labores que el ICAC realiza anualmente en relación con la supervisión y actualización de la normativa contable en España incluyen el seguimiento de las normas internacionales para evaluar su posible incorporación al marco normativo español, la revisión constante del PGC, la emisión de Resoluciones con el objetivo de desarrollar, aclarar y complementar la normativa vigente, la colaboración con organismos nacionales e internacionales a través de grupos de trabajo y el análisis del entorno económico y empresarial.

Como parte de dicha actividad, durante 2024 han continuado los trabajos relativos al proyecto de Resolución por la que se desarrolla el concepto de grupo de empresas y las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para contabilizar las operaciones entre empresas del grupo. El objetivo de dicho proyecto es concretar el concepto de empresas de grupo, la definición de negocio y el tratamiento contable de las operaciones entre empresas del grupo tomando como referencia los desarrollos a nivel internacional, así como revisar las numerosas interpretaciones publicadas por el ICAC sobre esta materia.

Dichos trabajos tuvieron su inicio en 2021 con la publicación de la consulta pública previa y la constitución de un grupo de trabajo con representantes de distintas instituciones y expertos de reconocido prestigio en materia contable y hasta el momento han continuado realizándose con la finalidad de obtener una norma de calidad que aclare, desarrolle y complemente la normativa vigente, garantizando una interpretación uniforme y adecuada al concepto de grupo de empresas y que resulte adecuada a la casuística particular que se da en las operaciones entre empresas del grupo.

Asimismo, el ICAC realiza anualmente el análisis y la revisión de los modelos de presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales individuales y consolidadas, que se publican en el Boletín Oficial del Estado a través de dos órdenes del Ministerio de Justicia.

En lo relativo a la información corporativa sobre sostenibilidad, durante 2024 el ICAC ha continuado trabajando intensamente en el desarrollo del proyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad, mediante la que se modifican el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas. Dicho proyecto tiene como objeto la trasposición de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas. Esta Directiva también es conocida por sus siglas en inglés, CSRD (Corporate Sustainability Reporting Directive).

La CSRD es una iniciativa de la Unión Europea diseñada para mejorar la transparencia y la calidad de la información sobre sostenibilidad proporcionada por las empresas. Esta directiva fue aprobada en noviembre de 2022, con el objetivo de sustituir la anterior Directiva de Información no Financiera (NFRD) de 2014. La CSRD amplía el alcance de las empresas sujetas y establece la obligación de aplicar normas europeas para la elaboración de la información sobre sostenibilidad (NEIS). La fecha límite para que los Estados miembros de la Unión Europea realicen la trasposición de dicha Directiva a su legislación nacional se fijó en el 6 de julio de 2024.

En España, el ICAC ha sido el órgano encargado de llevar a cabo dicha trasposición y adaptación de la CSRD. Este trabajo ha supuesto la modificación de normativas clave como el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, con el objetivo de garantizar que la legislación española cumpla con los requisitos establecidos por la directiva europea en materia de sostenibilidad y transparencia.

Como fruto de este trabajo, en el ejercicio 2023 se llevaron a cabo los procedimientos de Consulta Pública Previa y de Audiencia Pública sobre el anteproyecto de ley, cuyo objetivo fue recabar la participación pública de ciudadanos, organizaciones y asociaciones sobre los aspectos planteados en el texto. Durante 2023 y 2024 el ICAC ha participado en las numerosas reuniones organizadas por la Comisión para ayudar a los Estados Miembros en la trasposición de la CSRD a sus ordenamientos internos, resolviendo las numerosas dudas suscitadas. Asimismo, se han continuado realizando los trabajos necesarios para ultimar los detalles del texto legal, incluyendo el envío del texto para informe del Consejo de Estado

y a los distintos departamentos ministeriales para la presentación por su parte de las observaciones pertinentes. Finalmente, la versión definitiva del Proyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad aprobada en segunda vuelta del Consejo de ministros fue remitida a las Cortes y fue publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales con fecha 15 de noviembre de 2024, estando a 31 de diciembre de 2024 aún pendiente de aprobación.

Adicionalmente, durante 2024, el ICAC ha trabajado en la trasposición de la Directiva delegada (UE) 2023/2775 de la Comisión, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño micro, pequeño, mediano y grande. Esta Directiva modifica el artículo 3 de la Directiva 2013/34/UE para ajustar los criterios de tamaño (facturación, volumen de activos y número de empleados) con el objetivo de clasificar a las empresas de manera más precisa, reflejando mejor la realidad económica actual.

En concreto, durante este ejercicio se han llevado a cabo los trámites de Consulta Pública Previa, que finalizó el 23 de febrero de 2024, y de Audiencia Pública, que finalizó el 7 de mayo de 2024, del Anteproyecto de Ley por la que se modifican los criterios para determinar el tamaño de las empresas o grupos en materia de información corporativa, estando aún pendiente de aprobación.

2.3 Atención de consultas

Cada año, en el ICAC se analizan y resuelven las consultas que se reciben sobre el tratamiento contable de situaciones concretas, realizando interpretaciones de las normas contenidas en el marco normativo de información financiera.

A través de este proceso, el ICAC ayuda a resolver dudas específicas de las empresas, auditores y otros profesionales, asegurando que la normativa se cumpla de manera coherente y uniforme.

La evolución de las consultas en los últimos ejercicios aparece reflejada en la tabla 1.

//// TABLA 1 La evolución de las consultas periodo 2024-2022

Consultas	2024	2023	2022
Consultas emitidas	422	427	382
Consultas publicadas	18	17	17

En lo que se refiere a las materias objeto de consulta, en 2024 han sido cuestiones de especial interés en materia de interpretación contable las siguientes:

- Operaciones de combinación de negocios bajo el alcance de las normas de registro y valoración 19ª y 21ª del Plan General de Contabilidad.
- Contabilización del programa "Kit Digital".
- Cuestiones relativas al reconocimiento de ingresos, amparadas por la norma de registro y valoración 14ª del Plan General de Contabilidad y la Resolución de 10 de febrero de 2021 por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios

- El tratamiento contable de los impuestos sobre gases fluorados.
- La obligación de formulación del Estado de Información No Financiera (EINF) por diversos tipos de entidades.

Las consultas que se consideran de interés general son objeto de publicación en el *Boletín Oficial trimestral del Instituto*. En concreto, en 2024 se han publicado las siguientes consultas:

- Consulta 1 del BOICAC número 137, de abril de 2024: Sobre la cesión a título gratuito de un inmueble por una entidad mercantil a un ayuntamiento.
- Consulta 2 del BOICAC número 137, de abril de 2024: Sobre los gastos derivados de homologaciones y certificaciones de productos.
- Consulta 3 del BOICAC número 137, de abril de 2024: Sobre el registro contable del impuesto turístico balear.
- Consulta 4 del BOICAC número 137, de abril de 2024: Sobre la clasificación de variaciones de valor razonable de instrumentos financieros en una sociedad holding.
- Consulta 5 del BOICAC número 137, de abril de 2024: Sobre la transmisión de una participación por una contraprestación fija y otra variable.
- Consulta 1 del BOICAC número 138, de junio de 2024: Sobre el contrato de alquiler en el que se sustituye parte de la renta por la realización de una obra
- Consulta 2 del BOICAC número 138, de junio de 2024: Sobre la cláusula de indemnidad. Aclaración consulta 4 del BOICAC 106.
- Consulta 3 del BOICAC número 138, de junio de 2024: Sobre el programa Kit Digital
- Consulta 4 del BOICAC número 138, de junio de 2024: Sobre el coste de emisión de gases de efecto invernadero. Real Decreto 646/2020 sobre eliminación de residuos mediante depósito en vertedero
- Consulta 1 del BOICAC número 139, de septiembre de 2024: Sobre el tratamiento contable del importe abonado entre sociedades por la cesión de un contrato público de obra.
- Consulta 2 del BOICAC número 139, de septiembre de 2024: Sobre el tipo de gravamen que debe aplicar una empresa en el reconocimiento de un crédito fiscal cuando su importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2022 no superó el millón de euros y en el año 2023 ha sufrido pérdidas.
- Consulta 3 del BOICAC número 139, de septiembre de 2024: Sobre el registro contable de los ingresos generados por una empresa dedicada al desarrollo de proyectos de I+D+i.
- Consulta 1 del BOICAC número 140, de diciembre de 2024: Sobre el tratamiento contable del impuesto especial de gases fluorados tras la modificación aprobada en el año 2022.
- Consulta 2 del BOICAC número 140, de diciembre de 2024: Sobre la cesión sin contraprestación de un inmueble por parte de una sociedad filial a favor de su sociedad matriz.
- Consulta 3 del BOICAC número 140, de diciembre de 2024: Sobre el cálculo del número medio de trabajadores en una sociedad que participa en una Unión Temporal de Empresas (UTE).

2.4 Actividad internacional

La actividad internacional dentro del ámbito de la regulación contable desempeña un papel crucial en las funciones del ICAC, especialmente por la estrategia española de alinear el marco contable español con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Esta alineación resulta clave para la elaboración de las cuentas consolidadas de los grupos cotizados españoles, que aplican de forma directa dichas NIIF-UE, conforme al Reglamento 1606/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.

El ICAC concentra gran parte de su labor internacional en el EFRAG (European Financial Reporting Advisory Group), con el objetivo de que nuestro país contribuya al desarrollo y promoción de las opiniones europeas en materia de información corporativa. Cabe destacar que, como consecuencia de un mandato recibido por la Comisión Europea en 2021, el EFRAG amplió sus competencias y dividió su estructura organizativa para operar a través de dos pilares: el pilar de información financiera y el pilar de información sobre sostenibilidad. De esta manera, el EFRAG ha integrado su tradicional rol consultivo en cuestiones financieras con su nuevo papel como asesor técnico de la Comisión en la elaboración de Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad, de conformidad con la Directiva de información corporativa en materia de sostenibilidad.

A lo largo de 2024, el ICAC continúa participando activamente en ambos pilares del EFRAG, cumpliendo los compromisos adquiridos tras la reforma interna de la entidad. Esta participación supone el apoyo financiero y presencia en los órganos de decisión, lo que permite al ICAC influir en la creación de normas de las normas de información corporativa desde las etapas iniciales.

Además, el Instituto ha tenido una participación destacada en reuniones clave lideradas por la Comisión Europea, como son el Comité de Reglamentación Contable (ARC) y el Comité de la Directiva Contable (ADC).

La interacción del ICAC con el IASB (International Accounting Standards Board) también ha sido significativa, tanto mediante la aportación de comentarios en las consultas públicas de sus proyectos como a través de la intermediación del EFRAG en representación de los intereses europeos. En paralelo, se ha seguido de cerca el trabajo del ISSB, perteneciente a la Fundación IFRS, que tiene la labor de desarrollar las normas internacionales de sostenibilidad. Aunque estas normas no se aplican directamente en España por nuestra sujeción a las NEIS, pueden afectar a partes interesadas nacionales con actividad en mercados financieros internacionales.

Por último, el ICAC ha mantenido su presencia en foros internacionales sobre información financiera, participando en las reuniones del IFASS (International Forum of Accounting Standard Setters), la conferencia global de reguladores contables (WSS) organizada por el IASB y los eventos promovidos por ISAR-UNTACD (International Standards of Accounting and Reporting), dependiente de la ONU.

En los apartados siguientes se desarrollan las actividades internacionales más relevantes realizadas por el ICAC.

EFRAG

El EFRAG, creado en 2001, sigue desempeñando un papel crucial en el desarrollo de las normas internacionales de contabilidad y continúa proporcionando a la UE asesoramiento

técnico especializado en esta área. Su colaboración con la Unión Europea en el proceso normativo se articula en dos dimensiones principales. En primer lugar, el EFRAG aporta la perspectiva europea al IASB durante las diferentes fases de desarrollo y revisión de sus normas. En segundo lugar, el EFRAG asesora a la UE en el proceso de adopción de las normas e interpretaciones del IASB a través del Reglamento comunitario. A lo largo del tiempo, el EFRAG también ha asumido un enfoque proactivo mediante actividades de investigación que buscan soluciones a nivel global para problemas de interés europeo. Esta participación asegura que la UE pueda presentar una postura unificada en cuestiones de información financiera.

La labor del EFRAG, como principal responsable de transmitir estas opiniones de manera clara, coherente y persuasiva, se basa en escuchar a todas las partes interesadas y tener en cuenta las particularidades del contexto europeo. De esta manera, el EFRAG contribuye al proceso de normalización contable liderado por el IASB, contando con la legitimidad que otorga su representación de la voz europea.

En este contexto, la estrategia de convergencia contable seguida en España, que se fundamenta en un análisis crítico de la normativa europea, permite abordar esta tarea con solidez y enriqueciendo el debate sobre los nuevos pronunciamientos que se vayan adoptando a nivel internacional.

A partir de la adopción de la Directiva (UE) 2022/2464 de presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, en diciembre de 2022, el EFRAG también ha asumido el rol de "consejero técnico" de la Comisión Europea en el proceso de elaboración de las normas europeas de información sobre sostenibilidad. Estas normas serán de aplicación obligatoria para las empresas que queden dentro del alcance de la Directiva, en lo relativo a la elaboración de su información sobre sostenibilidad.

Por tanto, el EFRAG mantiene una estructura interna sólida dividida en dos pilares: uno dedicado a la información financiera y otro enfocado en la información sobre sostenibilidad. Ambos pilares siguen una estructura similar, cada uno gobernado por un Consejo que toma decisiones y recibe asesoramiento de un Grupo Técnico de Expertos. El Consejo Administrativo, que supervisa ambos pilares, es el órgano máximo, y el ICAC tiene voz y voto en él a través de su presidente.

Gracias a la participación del ICAC en ambos pilares, el Instituto cuenta con representación y derecho a voto en cada uno de los Consejos del EFRAG, garantizando que la visión del regulador contable español y las necesidades de los usuarios de la información sean adecuadamente consideradas en el proceso de elaboración y adopción de las normas contables y de sostenibilidad europeas.

En el ámbito de sostenibilidad, el EFRAG ha jugado un papel clave en el desarrollo y la implementación de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS), cuyo primer conjunto fue aprobado por las instituciones europeas en 2023. Estas normas, que deben aplicar todas las empresas dentro del ámbito de la Directiva de sostenibilidad, cubren una amplia gama de temas relacionados con la doble materialidad, tanto en términos de impacto como de información financiera. El conjunto de NEIS está compuesto por doce normas que abarcan desde los requisitos generales y la información sobre el cambio climático hasta cuestiones de biodiversidad, recursos hídricos, personal propio o conducta empresarial.

Estas normas son ambiciosas respecto al ámbito objetivo sobre el que informar (la denominada doble materialidad, de impactos y financiera) y sobre el ámbito subjetivo (la cadena de valor en las relaciones de negocios de la entidad que informa más allá del concepto clásico de control financiero). Dada la complejidad de estas normas, el EFRAG ha sido

encargado por la Comisión Europea de desarrollar guías de implementación para ayudar a los preparadores a cumplir con los desafíos más exigentes. La primera guía se centra en la elaboración del análisis de materialidad, determinando los temas relevantes sobre los que debe informarse. La segunda guía explica el concepto de cadena de valor, mientras que un tercer documento presenta una lista completa de puntos de información, con el objetivo de facilitar su divulgación electrónica.

Siguiendo con su rol en el desarrollo de nuevos proyectos normativos relacionados con las NEIS, previstas en la Directiva de sostenibilidad, el EFRAG ha continuado durante 2024, con la elaboración de las NEIS sectoriales, especialmente para los sectores de alto impacto y las instituciones financieras. A pesar del aplazamiento de dos años anunciado por la Comisión para la adopción de normas sectoriales, el EFRAG ha seguido avanzando con los trabajos de desarrollo para los sectores “Minería, Extracción de minerales y Carbón”, así como para el sector de “Petróleo y Gas”, quedando a la espera de la aprobación del Consejo de Sostenibilidad para iniciar el proceso de consulta pública. También se han iniciado los trabajos relativos a otros sectores clave como el “transporte por carretera”, “Textiles, accesorios, calzado y joyas”, y el “Sector financiero”.

Paralelamente, el EFRAG ha continuado con el desarrollo de las NEIS para las PYMES, tanto para aquellas obligadas por la Directiva de sostenibilidad como para las no obligadas, que pueden presentar esta información de forma voluntaria. Estas normas fueron aprobadas en 2023 por el Consejo de Sostenibilidad y, el 22 de enero de 2024, el EFRAG lanzó la consulta pública sobre los dos proyectos de exposición. Durante este período, el EFRAG realizó dos pruebas de campo con preparadores y usuarios para evaluar la viabilidad, los costes, los desafíos, los beneficios y la utilidad de las divulgaciones y las mejoras sugeridas. Actualmente, el EFRAG están revisando los resultados de la consulta y las pruebas de campo, para publicarlo de forma definitiva en 2025.

Otro pilar fundamental del trabajo del EFRAG en la interpretación normativa de las NEIS es su plataforma de preguntas y respuestas. A través de esta plataforma, el EFRAG atiende, clasifica y responde las consultas sobre la aplicación de las NEIS. A lo largo de 2024, ha publicado varias compilaciones de explicaciones técnicas, siendo la última publicada en noviembre de 2024, que incluye 157 explicaciones y 133 preguntas rechazadas por haberse respondido previamente.

Es relevante destacar la participación del ICAC en estos desarrollos normativos, tanto en el Consejo de Sostenibilidad como en los grupos de trabajo, contribuyendo activamente y emitiendo cartas de comentarios. Además, el ICAC ha facilitado la difusión de estos documentos traduciendo de manera no oficial las guías de implementación y las compilaciones de preguntas y respuestas emitidas por el EFRAG, con el fin de mejorar la accesibilidad a los grupos de interés.

Además, el ICAC ha emitido cartas de comentarios en su seguimiento de la función normativa del EFRAG. Estas cartas han sido las siguientes:

- Comment letter on the EFRAG public consultation on the LSME ESRS (European Sustainability Reporting Standard for Listed Small and Medium Enterprises)
- Comment letter on the EFRAG public consultation on the VSME ESRS (voluntary standard for Sustainability Reporting of non-listed Small and Medium Enterprises)
- Comment letter on the EFRAG public consultation on the ESRS Implementation Guidance documents (materiality assessment implementation guidance; value chain implementation guidance; ESRS datapoints)

En cuanto a la información financiera, el ICAC participa en las reuniones cuatrimestrales organizadas por el EFRAG con los reguladores contables nacionales europeos en el Foro Consultivo de Reguladores Contables (EFRAG CFSS). Durante estas sesiones, se definen las posiciones que el EFRAG adoptará al participar en las reuniones del Foro Asesor de Normas de Contabilidad (ASAF) del IASB, representando a los reguladores contables europeos.

De manera paralela, el ICAC ha emitido cartas de comentarios sobre los proyectos normativos del IASB en sus diferentes fases, así como sobre los informes de asesoramiento del EFRAG relativos a la adopción de normas, interpretaciones o enmiendas emitidas por el IASB. Algunos de los proyectos más relevantes sobre los que el ICAC ha expresado su posición en 2024, tanto ante el EFRAG como frente al IASB, incluyen:

- EFRAG Comment Letter IASB's ED "Climate-related and Other Uncertainties in the Financial Statements – Proposed illustrative examples"
- IASB's ED "Climate-related and Other Uncertainties in the Financial Statements – Proposed illustrative examples"
- EFRAG Comment Letter IASB's DP "Business Combinations - Disclosures, Goodwill and Impairment"
- IASB's DP "Business Combinations - Disclosures, Goodwill and Impairment"
- EFRAG Comment Letter IASB's ED "Contracts for Renewable Electricity - Proposed amendments to IFRS 9 and IFRS 7"
- IASB's ED "Contracts for Renewable Electricity - Proposed amendments to IFRS 9 and IFRS 7"
- EFRAG Comment Letter IASB's ED "Amendments to IFRS 19 Subsidiaries without Public Accountability: Disclosures"
- IASB's ED "Amendments to IFRS 19 Subsidiaries without Public Accountability: Disclosures"
- EFRAG Comment Letter IASB's ED "Translation to a Hyperinflationary Presentation Currency Proposed amendments to IAS 21"
- IASB's ED "Translation to a Hyperinflationary Presentation Currency Proposed amendments to IAS 21"
- EFRAG ED "EFRAG Due process procedures for the EFRAG Financial Reporting Activities"

Comité de Reglamentación Contable

El Comité de Reglamentación Contable (Accounting Regulatory Committee, ARC), presidido por la Comisión Europea y compuesto por representantes de los países de la UE, decide acerca de la adopción de las NIIF con base en los informes de asesoramiento recibidos del EFRAG.

Las principales cuestiones debatidas en 2024 han sido determinados proyectos de norma del IASB, como es el caso de la NIIF 18 Presentación y Divulgación en los Estados Financieros "Primary Financial Statements", la NIIF 19 "Subsidiaries without Public Accountabi-

lity: Disclosures”, y el informe sobre la implementación de la NIIF 17 “Insurance Contracts”, incluyendo análisis de las sinergias y diferencias con Solvencia II.

Comité de la Directiva Contable

El Accounting Directive Committee (ADC) asiste a la Comisión Europea en la preparación de actos de implementación establecidos en la Directiva 2013/34/UE, así como en otros aspectos relacionados con la regulación contable. Este Comité, regulado en el artículo 50 de dicha Directiva, está formado por representantes de los Estados miembros y presidido por la Comisión Europea.

En 2024, el ICAC representó a España en las reuniones del ADC celebradas en mayo y octubre. Durante estas sesiones, se avanzó en los trabajos iniciados en 2023 relacionados con la preparación del Reglamento de Ejecución que establecerá un modelo común y un formato electrónico para la presentación de informes de conformidad con el artículo 48c, apartado 4, de la Directiva (UE) 2021/2101, de 24 de noviembre de 2021, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la comunicación de información relativa al impuesto sobre sociedades por determinadas empresas y sucursales.

La reunión de mayo fue la tercera ocasión en que el Comité abordó este tema, centrando sus esfuerzos en afinar los detalles técnicos. En octubre, se celebró la cuarta y última reunión, donde se concluyó el desarrollo del acto de implementación.

Otras actividades

- Asistencia y participación en las reuniones del International Forum of Accounting Standard Setters (IFASS) celebradas en 2024 en Seúl (Corea del Sur) y Londres. En estas sesiones se discutieron temas clave en las áreas financiera y de sostenibilidad, permitiendo un intercambio de experiencias entre distintas jurisdicciones. En el área financiera, se abordaron cuestiones como la contabilización de créditos de carbono, los activos intangibles, los acuerdos de compra de energía y los desafíos de implementación de normas como la NIIF 17 y el IAS 37, junto con las mejoras en la presentación de los flujos de efectivo. En sostenibilidad, los debates incluyeron la aplicación de la materialidad en los informes, la interoperabilidad de los estándares del ISSB, el desarrollo de informes digitales y los retos específicos para las pymes.
- Asistencia y participación en la reunión anual global (WSS) organizada por el IASB en Londres, dirigida a los reguladores contables de todo el mundo. Durante la sesión, el IASB presentó un resumen detallado de los avances en los principales proyectos normativos dentro del área financiera, destacando temas como la NIIF 18 sobre presentación y divulgación en los estados financieros, las mejoras específicas propuestas para provisiones, la tercera edición de la NIIF para PYMES y el método de la participación, destacando los debates sobre su aplicación práctica. En el ámbito de sostenibilidad, se abordaron cuestiones como la implementación de las normas IFRS S1 e IFRS S2, la conectividad entre los estados financieros y las divulgaciones de sostenibilidad, y las perspectivas de adopción internacional de estos estándares.
- Asistencia y participación en la 41ª reunión del grupo de trabajo de expertos contables (ISAR) de la UNCTAD (ONU), celebrada en noviembre en Ginebra. Durante la sesión, se abordaron temas clave, como el avance en la armonización y la implementación práctica de los informes de sostenibilidad, incluyendo aspectos relacionados con la asegu-

ración y las consideraciones éticas. También se discutió la integración de los informes financieros y de sostenibilidad de las entidades, destacando el papel de la digitalización en este proceso. Además, la reunión incluyó la elección de los oficiales, la adopción de la agenda y la planificación provisional de los trabajos para la próxima sesión.

- Participación en reuniones bilaterales tanto con la Comisión Europea como con otros reguladores contables europeos, en las que se debaten los temas que serán objeto de tratamiento en el seno de la Comisión, fomentando un enfoque coordinado en el desarrollo normativo. Adicionalmente, el ICAC promueve la participación en proyectos impulsados por la Comisión Europea, un ejemplo de ello es la reciente solicitud de participación en el Technical Support Instrument (TSI), el programa de la UE que proporciona conocimientos técnicos personalizados a los Estados miembros para diseñar e implementar reformas. Esta colaboración permitirá contribuir al diseño de iniciativas normativas y adaptarlas a las necesidades específicas del entorno empresarial español.

2.5 Consejo de Información Corporativa, Comité Consultivo de Contabilidad y Comité Consultivo de Sostenibilidad

El Consejo de Información Corporativa es el órgano competente para valorar la idoneidad y adecuación de cualquier propuesta normativa, o de interpretación, de interés general tanto en materia de contabilidad como en materia de sostenibilidad, basándose en los informes de los Comités Consultivo de Contabilidad y de Sostenibilidad. Durante el año 2024, el Consejo se ha reunido en 2 ocasiones.

Las propuestas normativas y de interpretación sobre las que ha resuelto el Consejo de Información Corporativa durante el año 2024 han incluido:

- Anteproyecto de Ley xx/202X, de XX de XXXX, por la que se modifican los criterios de tamaño de las empresas o grupos de empresas a efectos de información corporativa.
- Consulta sobre el tratamiento contable de la transmisión de una participación en la que se recibe una contraprestación fija y otra variable.
- Presentación y debate del "Proyecto de Circular por la que se modifica la Circular 11/2028 de la CNMV sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de ECR, la Circular 4/2016 de la CNMV sobre las funciones de los depositarios de IIC y ECR, y la Circular 6/2008 de la CNMV sobre la determinación del valor liquidativo y aspectos operativos de las IIC",
- Presentación y debate de una consulta sobre el tratamiento contable del impuesto especial de gases fluorados tras la modificación aprobada en el año 2022.
- Presentación y debate de una consulta sobre la cesión sin contraprestación de un inmueble por parte de una sociedad filial a favor de su sociedad matriz.
- Presentación y debate de una consulta sobre la contabilización en el socio de una reducción de capital con devolución de aportaciones.
- Presentación y debate de una consulta sobre el cálculo del número medio de trabajadores en una sociedad que participa en una Unión Temporal de Empresas (UTE)

Por su parte, el Comité Consultivo de Contabilidad, con la función de asesoramiento del Consejo de Información Corporativa en materia de contabilidad, se ha reunido en dos ocasiones durante el año 2024, en marzo y en noviembre. Dicho Comité está integrado por expertos contables de reconocido prestigio en relación con la información económica-fi-

nanciera, en representación tanto de las Administraciones Públicas como de los distintos sectores implicados en la elaboración, uso y divulgación de dicha información.

Las propuestas normativas y de interpretación sobre las que ha resuelto el Comité Consultivo de Contabilidad durante el año 2024 han incluido:

- Anteproyecto de Ley xx/202X, de XX de XXXX, por la que se modifican los criterios de tamaño de las empresas o grupos de empresas a efectos de información corporativa.
- Presentación y debate del “Proyecto de Circular por la que se modifica la Circular 11/2028 de la CNMV sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de ECR, la Circular 4/2016 de la CNMV sobre las funciones de los depositarios de IIC y ECR, y la Circular 6/2008 de la CNMV sobre la determinación del valor liquidativo y aspectos operativos de las IIC”.
- Presentación y debate de una consulta sobre el tratamiento contable del impuesto especial de gases fluorados tras la modificación aprobada en el año 2022.
- Presentación y debate de una consulta sobre la cesión sin contraprestación de un inmueble por parte de una sociedad filial a favor de su sociedad matriz.
- Presentación y debate de una consulta sobre la contabilización en el socio de una reducción de capital con devolución de aportaciones.
- Presentación y debate de una consulta sobre el cálculo del número medio de trabajadores en una sociedad que participa en una Unión Temporal de Empresas (UTE)

En relación con el Comité Consultivo de Sostenibilidad, este órgano tiene como misión asesorar en materia de información corporativa sobre sostenibilidad al Consejo de Información Corporativa y se ha reunido en dos ocasiones durante el año 2024, en enero y mayo. El Comité Consultivo de Sostenibilidad está integrado por expertos de reconocido prestigio en la materia en representación tanto de las administraciones públicas como de los distintos sectores implicados en la elaboración, uso, divulgación y verificación de dicha información.

Las propuestas normativas y de interpretación sobre las que ha resuelto el Comité Consultivo de Sostenibilidad durante el año 2024 han incluido:

- Presentación y debate de los borradores de las guías de aplicación de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS) publicados por el EFRAG:
 - Borrador de la guía de aplicación del análisis de materialidad
 - Borrador de la guía de aplicación de la Cadena de valor
 - Borrador de la guía de aplicación de la Lista de “puntos de datos” de las NEIS (con nota explicativa)
- Presentación y debate del borrador de norma de información de sostenibilidad para PYMES cotizadas y del borrador de norma voluntaria de información de sostenibilidad para PYMES.

2.6 Información sobre sostenibilidad

La Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) nº 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, tiene como objetivo mejorar el marco de presentación y verificación de la información sobre sostenibilidad.

Esta directiva sustituye a la Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, que modificó la Directiva 2013/34/UE e introdujo por primera vez la obligación de presentar información relativa, al menos, a cuestiones medioambientales y sociales, al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

En España, esta obligación se incorporó al ordenamiento interno a través de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad. La Ley 11/2018, de 28 de diciembre, no se limita a transponer la directiva en su condición de mínimos, sino que define un ámbito de aplicación más amplio, regula de forma más detallada el contenido del estado de información no financiera y exige su verificación por un prestador independiente de servicios de verificación, ejerciendo así la opción prevista en la directiva. Asimismo, obliga a que la presentación de información no financiera se realice de acuerdo con marcos nacionales, europeos o internacionales.

No obstante, el informe de la Comisión, de 21 de abril de 2021, sobre las cláusulas de revisión de las Directivas 2013/34/UE, de 22 de junio de 2013, 2014/95/UE, de 22 de octubre de 2014 y 2013/50/UE, de 22 de octubre de 2013, y acerca del correspondiente control de adecuación relativo al marco de la Unión Europea sobre publicación de información por parte de las empresas, detectó problemas respecto a la eficacia de la Directiva 2014/95/UE, de 22 de octubre de 2014. En sus conclusiones, dicho informe indica que muchas empresas no presentan información significativa sobre todos los temas importantes relacionados con la sostenibilidad y constata la limitada comparabilidad, fiabilidad y accesibilidad de la información presentada, así como el limitado ámbito de aplicación.

En consecuencia, la nueva Directiva 2022/2464, de 14 de diciembre de 2022, introduce importantes novedades respecto de las siguientes cuestiones:

- Quedan obligadas todas las empresas grandes y todas las entidades de interés público, incluyendo a las pymes cotizadas (con la excepción de microempresas y de pymes que coticen en mercados alternativos y de crecimiento).
- Dichas empresas deberán publicar un informe sobre sostenibilidad referido a cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, cuyo contenido queda establecido en la Directiva, y que deberá incluirse en el informe de gestión. Esta información deberá comprender, por un lado, el impacto de la empresa en las cuestiones de sostenibilidad, y por otro, cómo afectan dichas cuestiones a la evolución, los resultados y la situación de la empresa.
- La elaboración de la información de sostenibilidad debe realizarse aplicando obligatoriamente las normas europeas, de cuya elaboración se encarga el EFRAG como asesor técnico de la Comisión, siendo esta última quien aprobará mediante reglamento comunitario los diferentes paquetes de normas: generales, sectoriales, específicas para pymes cotizadas y unas normas exclusivas para aquellas pymes no cotizadas que quieran elaborar el informe de sostenibilidad con carácter voluntario.
- La Directiva también impone la obligación de realizar una verificación limitada de la información sobre sostenibilidad, con la previsión de evolucionar hacia una verificación razonable. Dicha verificación podrá realizarse tanto por un auditor como por un prestador independiente de servicios de verificación.
- Establece la obligación de que las empresas filiales y sucursales establecidas en el territorio de la Unión Europea, cuya sociedad matriz última se rija por el Derecho de un

tercer país, publiquen y hagan accesible un informe de sostenibilidad a nivel de grupo de dicha sociedad matriz última. Esta obligación entrará en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2028.

En el año 2023 el ICAC inició los trabajos necesarios para elaborar un borrador de texto de trasposición de la Directiva, que requiere modificar el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas. Durante dicho ejercicio, tuvieron lugar los trámites de Consulta Pública Previa, cuyo plazo finalizó el 4 de marzo de 2023, la aprobación del texto en primera vuelta por el Consejo de ministros y el trámite de Audiencia Pública, cuyo plazo finalizó el 25 de mayo de 2023. Una vez admitidas las observaciones pertinentes, el texto fue enviado a los distintos departamentos ministeriales para la obtención de conformidades internas.

En el ejercicio 2024 han continuado los trámites necesarios para la aprobación de la ley de trasposición. Así, el texto fue enviado al Consejo de Estado, cuyo Dictamen fue emitido el 25 de septiembre. Por último, la versión final del Proyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad, mediante la que se modifican el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, resultó publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 15 de noviembre de 2024.

No obstante, a cierre de ejercicio de 2024 el texto aún no ha sido aprobado por las Cortes Generales. A la vista de que, según la Directiva Europea, el primer tramo de aplicación para las entidades sujetas afecta a la información del ejercicio 2024, y a la espera de que su aprobación se produzca de manera inminente, el ICAC y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, (CNMV) realizaron un comunicado conjunto con el ánimo de facilitar a las entidades la aplicación de la futura Ley y aclarar cuáles son sus obligaciones durante el ejercicio 2024.

2.7 Colaboración con otros organismos e instituciones

La actividad del ICAC en relación con la información corporativa, tanto en su vertiente financiera como relativa a la sostenibilidad, incluye la colaboración con una gran variedad de organismos e instituciones, entre las que destacan las siguientes durante el año 2024:

- a) Elaboración de informes preceptivos respecto a las normas elaboradas por otros órganos de la Administración Pública u otras Instituciones Públicas (véase tabla 2).

//// TABLA 2 Informes preceptivos (2022-2024)

Informes Preceptivos	2024	2023	2022
Peticiones informadas	196	187	204

- b) Revisión de las traducciones de varias Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB y adoptadas por la Unión Europea a través del Comité de Reglamentación Contable con el fin de publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea, labor que desarrolla el Comité de Traducción creado al efecto.
- c) Revisión de la traducción de las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS) en el seno del Comité de Reglamentación Contable de la Comisión Europea.

- d) Colaboración con la Central de Balances del Banco de España en la revisión, y en su caso modificación de los modelos de depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas en los Registros Mercantiles, con objeto de facilitar la comprensión de su contenido, la comparabilidad y un ágil tratamiento, almacenamiento y publicación por parte del Registro Mercantil, y que son aprobados por el Ministerio de Justicia.
- e) Colaboración y asistencia en materia contable a reuniones en el Consejo Superior de Deportes dentro de la Comisión Mixta de transformación de clubes en sociedades anónimas deportivas, tanto en la modalidad de fútbol como en la modalidad de baloncesto.
- f) Colaboración con la asociación XBRL España, a través del nombramiento de un miembro de la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable como presidente del Subgrupo de la Taxonomía PGC2007 y PGCPYMES2007 y como presidente del Subgrupo de la Taxonomía de las Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, participando en reuniones vinculadas a esta materia. En el año 2022 se creó un subgrupo de la asociación XBRL España para la información de sostenibilidad, en el que el ICAC también participa a través del nombramiento de un miembro de esta Subdirección como presidente.
- g) Colaboración con la Dirección General del Tesoro en la elaboración del Libro Verde sobre Finanzas Sostenibles en España.
- h) Colaboración continua con la Intervención General de la Administración del Estado y con la Dirección General de Tributos en relación con la evacuación de consultas formuladas sobre el tratamiento contable de situaciones concretas.



Área de Auditoria

3 Área de Auditoría

3.1 Introducción

La actividad de auditoría es un elemento esencial del sistema de economía de mercado, contribuyendo a la transparencia y fiabilidad de la información económico-financiera de las empresas auditadas.

La supervisión pública de la actividad, atribuida al ICAC, contribuye al cumplimiento de las normas que rigen la actividad a través de la actividad de vigilancia y disciplina, lo que refuerza la confianza en dicha actividad.

Durante el año 2024, la actividad del Instituto en el ámbito de auditoría ha tenido como elementos fundamentales la realización de actuaciones de supervisión, así como, desde el punto de vista regulador, los trabajos necesarios para la continuación de la tramitación del borrador del Anteproyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad, mediante la que se modifican el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, mediante la emisión de los correspondientes informes de valoración de las observaciones recibidas en los distintos trámites sustanciados.

Por otro lado, se ha publicado la actualización de las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), las Normas de Control de Calidad Interno, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2 para su aplicación en España (NIGC 1-ES y NIGC 2-ES) y el Glosario de Términos, resultado de la adaptación del publicado junto con estas Normas Internacionales para su aplicación en España. Así mismo, para facilitar la labor de los auditores de cuentas, estas normas se han publicado en la página web del ICAC en forma de compendio tanto en un formato con hipervínculos que permite la navegación a través de los contenidos de las normas y del glosario de términos como en un formato descargable. Además, el ICAC ha continuado tanto con el ejercicio de todas las funciones propias como supervisor responsable de la actividad de la auditoría en España, como con la participación en los mecanismos de cooperación internacional de dicha supervisión.

3.2 El sector de auditoría en España

ROAC: Auditores registrados

Las personas físicas o jurídicas que deseen realizar la actividad de auditoría de cuentas en España deben reunir las condiciones establecidas en la normativa de auditoría y figurar inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (en adelante, ROAC).

El ROAC es un registro público y su información es accesible por medios electrónicos. En particular, se puede acceder a través de la página web del ICAC en la dirección <https://www.icac.gob.es/servicios-ROAC>.

Hay un número de auditores inscritos que ejercen la actividad de auditoría a título individual y otros que lo hacen a través de sociedades de auditoría como designados para firmar informes de auditoría en su nombre.

En concreto, tomando los datos que constan en el ROAC, a 31 de diciembre del año 2024 las volumetrías existentes se reflejan en la tabla 3:

//// TABLA 3 Auditores de cuentas y Sociedades de Auditoría inscritos en el ROAC

Auditores de cuentas (a título individual)	914
Auditores de cuentas (designados en Sociedades de Auditoría)	1.806
Auditores de cuentas (a título individual y designados en Sociedades de Auditoría)	853
Total Auditores de Cuentas Ejercientes	3.573
Auditores no Ejercientes	18.026
Total Auditores de Cuentas	21.599
Sociedades de Auditoría	1.358

Asimismo, durante el año 2024 se han producido las siguientes altas y bajas en el ROAC:

//// TABLA 4 Altas y bajas 2024

	ALTAS 2024	BAJAS 2024
Auditores	151	74
Sociedades	27	48

Desde el ROAC se hace un esfuerzo importante por dar un servicio de calidad al auditor a pesar del gran volumen de consultas y solicitudes que reciben. Es importante indicar que durante el año 2024 se han tramitado **474 consultas** a través de la sede electrónica.

En cuanto a solicitudes presentadas por parte de los auditores de cuentas y firmas de auditoría durante el año 2024, el ROAC ha emitido **669 certificados** y se han tramitado **4.252 expedientes** de modificaciones de datos con el desglose establecido en la siguiente tabla 5:

//// TABLA 5 Solicitudes y consultas tramitadas en ROAC

Número de consultas recibidas y contestadas en 2024	474
Número de certificados emitidos a petición del auditor en 2024	669
Total, de modificaciones de datos tramitadas en 2024	4.252
Modificación Datos Públicos	1.110
Modificación de Datos No públicos	545
Actualización de Garantías	2.597
Total 2024	5.395

ROAC: acceso (examen)

Las condiciones para el acceso al ROAC, y por tanto el acceso legal al ejercicio de la actividad de auditoría, vienen determinadas en los artículos 8, 9 y 10 de la LAC y en el Capítulo II del RLAC.

Las pruebas de acceso al ROAC se desarrollan en dos fases:

- Primera fase: examen teórico.

Su objetivo es constatar el nivel de conocimientos teóricos alcanzados respecto a las materias que se consideran necesarios para ejercer como auditor de cuentas.

Quienes superen o tengan dispensada esta fase, estarán habilitados para poder presentarse a la segunda fase.

- Segunda fase: examen práctico.

Se verifica la capacidad de los aspirantes para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica de la actividad de auditoría de cuentas, el examen suele consistir en la resolución de uno o varios supuestos prácticos.

Por tanto, el examen de aptitud profesional pretende comprobar rigurosamente la capacitación del candidato para la auditoría de cuentas.

Quienes superen este examen de aptitud profesional podrán solicitar su inscripción en el ROAC, si cumplen las condiciones para ello, sin perjuicio de que puedan solicitar, además, su adscripción en las Corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas, según sus estatutos propios.

Actualmente las convocatorias del examen de aptitud se celebran anualmente y el examen práctico de la segunda fase de seis horas relativa a las materias relacionadas con la actividad de la auditoría de cuentas se realiza en dos exámenes (bloques) de 4 horas y 2 horas respectivamente, examinándose de las materias de auditoría de cuentas (Bloque I) y contabilidad y otras materias relacionadas con la auditoría de cuentas (Bloque II). Para obtener la autorización se exige obtener la calificación de APTO en los dos bloques o exámenes. No obstante, el apto de uno de los dos bloques permite al candidato consolidar el resultado y por tanto presentarse en la siguiente convocatoria al bloque no aprobado únicamente.

Los resultados de las últimas convocatorias han sido:

//// TABLA 6 Convocatorias examen ROAC 2019-2024

Convocatorias	2019	2021	2023	2024 ³
Convocados	730	658	708	655
Presentados	674	575	626	558
Aptos	190	200	126 ¹	98 ²

¹ 163 candidatos consolidan Bloque I teniendo que presentarse en la convocatoria 2024 solo al Bloque II y 7 candidatos consolidan Bloque II teniendo que presentarse en la convocatoria 2024 solo al Bloque I.

² 93 candidatos consolidan Bloque I teniendo que presentarse en la convocatoria 2025 solo al Bloque II y 11 candidatos consolidan Bloque II teniendo que presentarse en la convocatoria 2025 solo al Bloque I.

³ El número de aprobados en estos dos últimos años (convocatoria 2023 y 2024) ha ascendido a 224.

3.3 La regulación de la auditoría de cuentas

Las actuaciones de regulación de la actividad de la auditoría de cuentas desarrolladas en el año 2024 por el ICAC han sido las siguientes:

Durante el ejercicio 2024 se ha continuado con la labor normativa en el ámbito de las normas que regulan la actividad de auditoría de cuentas, lo que ha incluido la emisión de la Resolución de 11 de abril de 2024, por la que se publica la actualización de las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), las Normas de Control de Calidad Interno, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2 para su aplicación en España (NIGC 1-ES y NIGC 2-ES) y el Glosario de Términos, resultado de la adaptación del publicado junto con estas Normas Internacionales para su aplicación en España. De este modo, se ha culminado el proyecto para actualizar todas las normas técnicas de auditoría publicadas hasta la fecha por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas como resultado de la adaptación de las normas internacionales de auditoría emitidas por el International Auditing and Assurance Standard Board (IAASB), emprendido en el año 2022 por el grupo de trabajo para la elaboración y publicación de las normas técnicas de auditoría y normas de control de calidad, constituido en el seno del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Como consecuencia se dispone en España de un conjunto normativo plenamente actualizado aplicable a las auditorías de cuentas de ejercicios económicos iniciados a 1 de enero de 2024. Este compendio se mantendrá actualizado anualmente en relación con las normas emitidas por el IAASB de forma que pueda consultarse en la página web del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas el conjunto normativo aplicable a cada ejercicio económico.

Las actuaciones de regulación de la actividad de verificación de la información sobre sostenibilidad desarrolladas en el año 2024 por el ICAC han consistido en la preparación junto con las corporaciones representativas de los auditores de cuentas y los representantes de los verificadores de la información sobre sostenibilidad de una norma técnica de verificación de la información sobre sostenibilidad, junto con su glosario de términos y una norma técnica de relación entre verificadores, normas que puedan ser aprobadas una vez se produzca la entrada en vigor de la Ley de información empresarial sobre sostenibilidad.

Otras actuaciones normativas

Desde el área de auditoría, en el ámbito normativo se ha colaborado con otros órganos de la Administración mediante la elaboración de informes sobre proyectos normativos que afecten o puedan afectar al ámbito de la actividad de auditoría de cuentas. En el ejercicio 2024 el número de informes emitidos sobre propuestas o proyectos normativos ascendió a 17.

También ha colaborado con la Dirección General del Tesoro en la tramitación del Anteproyecto de Ley de digitalización y modernización del sector financiero que incluye la modificación de la Ley de Auditoría de Cuentas para determinar el acceso de la información del Registro Oficial de Auditores de Cuentas a través del punto de acceso único europeo a partir del 10 de enero de 2030.

Asimismo durante el año 2024 se ha colaborado con el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en la preparación del anteproyecto de ley para la transposición de la Directiva Delegada (UE) 2023/2775 de la Comisión, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste

de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño micro, pequeño, mediano y grande tiene como objetivo racionalizar las obligaciones de presentación de información corporativa de la que se han celebrado los trámites de consulta pública previa y audiencia pública.

Por otra parte, el ICAC ha continuado con su actividad de revisión de determinadas normas de auditoría, en particular, la revisión del borrador de la Norma Internacional de Auditoría de Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude (modificación de la NIA 240), y del borrador derivado del nuevo enfoque de definiciones de entidad cotizada y entidad de interés público (EIP), publicados por el IAASB sometidos a consulta, a los efectos de emitir las correspondientes cartas de comentarios a enviar, conjuntamente con otras autoridades competentes de otros Estados miembros de la Unión Europea (Subgrupo de Normas de COESA) o países participantes en foros internacionales (Grupo de Trabajo de Coordinación de Normas del IFIAR).

Así como la preparación de una nota técnica para la Comisión Europea en relación con la aplicación de la Norma Internacional sobre Verificación de la Sostenibilidad, ISSA 5000 (International Standard on Sustainability Assurance) que recoge los requerimientos generales de trabajos de verificación de la información sobre sostenibilidad, de cara a la evaluación de su adopción en la Unión Europea.

A continuación, en la tabla 7 se recoge gráficamente el resumen de las actuaciones descritas en los párrafos anteriores.

//// TABLA 7 Actuaciones de regulación en auditoría de cuentas en 2024 y 2023

Actuaciones de regulación en Auditoría de Cuentas	2024	2023
Informes de proyectos normativos	17	15
Normas técnicas de auditoría publicadas (provisionales y definitivas)	37	39
Revisión de borradores de normas presentados por el IAASB	2	1
Revisión de la traducción para su posible posterior adaptación de las NIAS-ES	2	1

Formación de los auditores. Acceso

De acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, le corresponde a la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría la ejecución de las competencias atribuidas al ICAC relativas a la coordinación y promoción de la selección, formación y perfeccionamiento de los auditores de cuentas.

En el ámbito de la formación para el acceso al ROAC, corresponde al ICAC la homologación de los programas de enseñanza teórica exigidos y la dispensa de los programas de enseñanza teórica y de la primera fase del examen del acceso al ROAC.

Durante el ejercicio 2024, se han resuelto 40 expedientes de homologación de programas de enseñanza teórica para acceso al ROAC, igual número que en 2023, con el siguiente detalle:

- Se han homologado 4 títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional (Másteres Oficiales Universitarios) y se ha renovado la homologación de 31, con efectos de dispensa de la primera parte del examen de acceso al ROAC.

- Se ha renovado la homologación de 4 títulos propios de Universidades.
- Se ha renovado la homologación a una de las Corporaciones representativas de auditores.

Y se han evaluado y resuelto 2 solicitudes de una misma universidad de dispensa genérica parcial en determinadas materias de formación de auditores y de la primera fase del examen de acceso al ROAC, por títulos de grado universitario y 23 solicitudes individuales de dispensa específica parcial, lo que supone una 28,57% menos que en el ejercicio precedente.

Formación continuada

De acuerdo con el artículo 8.7 de la LAC, los auditores de cuentas deben realizar actividades de formación continuada y justificar su cumplimiento ante el ICAC. A los efectos de esta obligación, dichas actividades deben impartirse por centros reconocidos u homologarse individualmente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 20 de diciembre de 2022, por la que se desarrollan distintos aspectos relacionados con la obligación de los auditores de cuentas de realizar formación continuada.

En el ejercicio de tales competencias, le corresponde al ICAC otorgar el reconocimiento como centro de formación para impartir formación continuada, la homologación de actividades que realizan determinadas instituciones y la concesión de una prórroga a los auditores para el cumplimiento de la obligación de formación continuada por causa de fuerza mayor.

Las Corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas son centros reconocidos para organizar e impartir formación continuada por así disponerlo el artículo 8 de la Ley de Auditoría de Cuentas, sin necesidad de reconocimiento previo por parte del ICAC.

En el presente ejercicio se ha renovado el reconocimiento como centros autorizados para impartir formación continuada a 24 centros con el siguiente detalle:

- 1 universidad que desarrolla un plan de formación continuada para auditores.
- 1 centro en la categoría de “otros centros de formación reconocidos”
- 22 sociedades de auditoría, agrupaciones de sociedades de auditoría y grupos de auditores unidos para tal fin, que imparten formación a sus miembros.

En cuanto a la homologación previa de actividades de formación continuada organizadas por instituciones o asociaciones profesionales de reconocido prestigio o de profesores universitarios, los colegios profesionales y los centros o instituciones públicas que organicen conferencias, congresos, jornadas o encuentros, o comités, comisiones o grupos de trabajo, se han homologado 74 actividades impartidas por 5 diferentes instituciones, lo que supone un 7,5% menos de oferta de actividades homologadas respecto al ejercicio anterior.

Y se han tramitado y resuelto en el ejercicio 1 solicitud de un auditor de prórroga de la obligación de realizar formación continuada por causas de fuerza mayor, 2 menos que en el ejercicio precedente.

3.4 Supervisión de la actividad: investigaciones e inspecciones

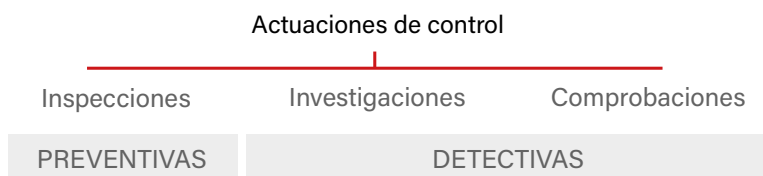
En el ejercicio 2024, la supervisión de la actividad de los auditores ha contribuido al interés público y al cumplimiento de la misión del ICAC principalmente mediante dos líneas de actuación:

- a. Mejora de la planificación de las actividades de supervisión y su alcance.
- b. Actividades de refuerzo de la transparencia del supervisor.

a. Mejora de la planificación de las actividades de supervisión y su alcance

La Ley de Auditoría de Cuentas atribuye al ICAC la responsabilidad del sistema de supervisión pública sobre los auditores. Dentro de este sistema de supervisión pública se incluyen tres tipos de actuaciones que constituyen los principales mecanismos del ICAC para la supervisión de la actividad operativa de los auditores: las inspecciones, las investigaciones y las comprobaciones (véase gráfico 2).

//// GRÁFICO 2 Tipo de actuaciones de supervisión



Las **inspecciones** consisten en comprobaciones que tienen por objeto la revisión periódica del sistema de control de calidad interno de los auditores y la revisión de una selección de trabajos de auditoría de cuentas a efectos de evaluar la eficacia de dichos sistemas. Las inspecciones tienen carácter preventivo.

La regulación establece un sistema de inspecciones que combina una periodicidad mínima de realización de inspecciones a los auditores (que depende del perfil de las sociedades que auditan), con la selección de auditores a inspeccionar basada en un análisis de riesgos. En lo que respecta a las periodicidades mínimas de inspección, en el caso de auditores que auditan entidades de interés público² (por su acrónimo, EIP), la normativa establece una periodicidad mínima de las inspecciones de 3 o 6 años, dependiendo del tamaño de las sociedades auditadas medido en términos de activo, importe neto de la cifra de negocios o número de empleados. El resultado de las inspecciones se documenta en un informe en el que figuran las principales conclusiones del control de calidad y los requerimientos de mejora formulados.

Las **investigaciones** consisten en actuaciones de comprobación sobre determinados trabajos de auditoría de cuentas o aspectos de la actividad de auditoría de cuentas, que tienen por objeto determinar hechos o circunstancias que puedan suponer la existencia de indicios de posibles incumplimientos de la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

2 Tienen carácter de entidades de interés público las sociedades recogidas en el artículo 8.1 del RAC.

Las **comprobaciones** son actuaciones complementarias a las anteriores que tienen por objeto verificar el cumplimiento de obligaciones de los auditores cuyo contenido no se ajusta a ninguno de los dos casos anteriores. Por su carácter residual y objeto, a efectos estadísticos estas actuaciones se acumulan en el cómputo de las actuaciones de investigación.

Las actuaciones de supervisión se planifican considerando prioritario destinar la parte principal de los recursos disponibles a la realización de inspecciones de auditores que auditan entidades de interés público. El fundamento de esta concentración de los esfuerzos radica en su mayor relevancia económica, transcendencia para el interés público y, en particular, en garantizar una mejor protección de los usuarios e inversores que, por consiguiente, redundará en el correcto funcionamiento de los mercados.

En la ejecución de inspecciones de aquellos auditores de cuentas y sociedades de auditoría que auditan entidades distintas de las de interés público, se ha seguido contando con la colaboración de las Corporaciones representativas de los auditores, para la realización de labores consideradas meramente instrumentales.

En conjunto, lo más destacable de las inspecciones e investigaciones realizadas en 2024, es el intenso esfuerzo llevado a cabo, que ha permitido **incrementar el número actuaciones de control llevado a cabo en los ejercicios precedentes**, tal y como se describe en la tabla 8.

//// TABLA 8 Resumen del número de actividades de control llevadas a cabo en 2024

	2024	2023
Inspecciones	15	15
Investigaciones y comprobaciones	302	288
TOTAL	317	303

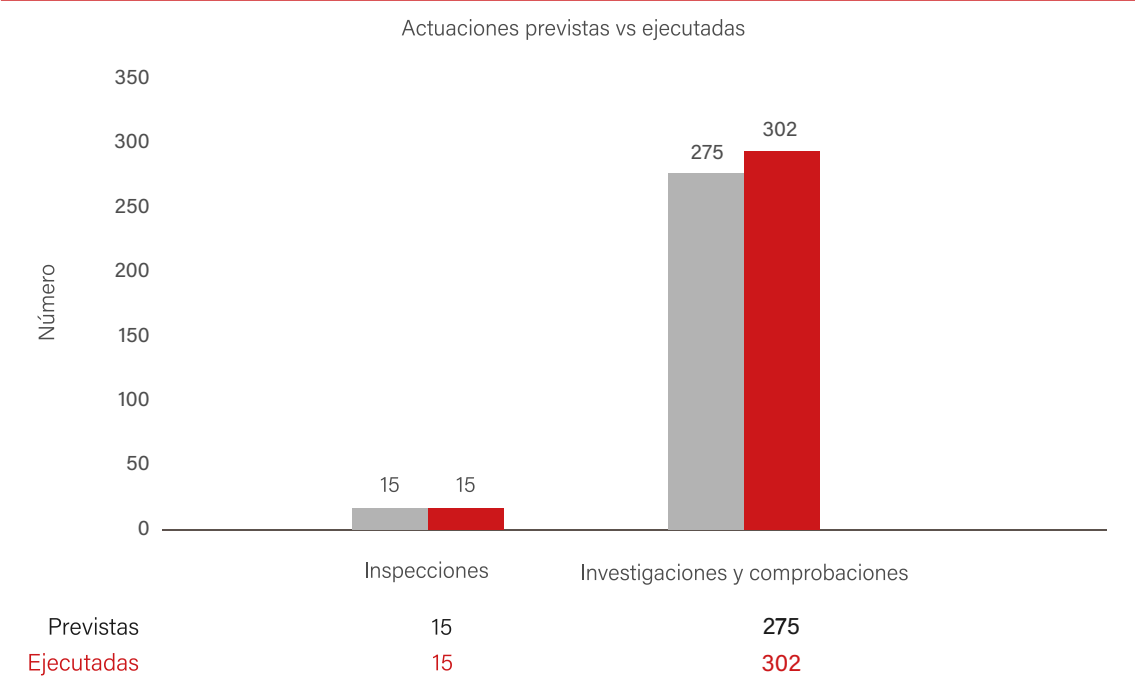
La mejora experimentada durante los últimos ejercicios en el nivel de actividad de supervisión ha sido posible mediante la aplicación de diferentes medidas, entre las que podemos destacar las siguientes:

- **Optimización de la planificación.** La planificación es una herramienta fundamental en el ejercicio de la actividad de supervisión, permitiendo anticipar la apertura de las inspecciones y así mejorar los plazos de respuesta de los auditores y reducir los tiempos de espera de los requerimientos de información, al tiempo que se maximiza el trabajo realizado por el personal del Instituto.
- **Utilización de herramientas informáticas** que han permitido incrementar la productividad de las actividades de supervisión y mejorar su efectividad. A modo de ejemplo puede citarse que con la entrada en vigor del RLAC, desde 2021 se utilizan con carácter exclusivo las comunicaciones electrónicas en las actividades de supervisión, permitiendo agilizar las tramitaciones y reducir significativamente los plazos de los procedimientos. Además, durante 2024, se han comenzado trabajos encaminados a implementar el uso de distintas herramientas de inteligencia artificial, en línea con el sector, en diferentes aspectos de las distintas actividades de control.
- **Revisión y optimización de los procesos y procedimientos internos.** Esta medida sigue siendo fundamental cada año, y ha incluido hasta la fecha diversas actuaciones como, por ejemplo, el incremento de las comunicaciones de los hallazgos a lo largo de todo el proceso de inspección; la estandarización de los procedimientos de supervisión; o la adaptación de los alcances de las inspecciones a los riesgos identificados. Durante 2024, se ha seguido priorizando esta línea de actuación, implementándose mejoras en

los informes de inspección e investigación, y reforzando el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en informes de años anteriores.

Todo ello ha permitido cumplir íntegramente con las actuaciones previstas en el Plan de Control para el ejercicio 2024 aprobado por el Comité de Auditoría del ICAC, según se describe en el gráfico 3.

GRÁFICO 3 Cumplimiento del Plan de Control



En lo que respecta a las inspecciones del sistema de control de calidad interno de los auditores, en 2024 se finalizaron cinco inspecciones a sociedades de auditoría que auditan entidades de interés público. Los auditores de entidades de interés público, por razón de la importancia de las sociedades que auditan, presentan un mayor riesgo supervisor. Por este motivo, están sujetos a unos requerimientos mayores que los auditores que no auditan entidades de interés público, y son objetivo prioritario de la supervisión, realizándose sobre estas inspecciones más exhaustivas. En lo que respecta a los auditores que no auditan entidades de interés público, en 2024 se finalizaron diez inspecciones. El detalle de las inspecciones llevadas a cabo en 2024 en función de la tipología de auditor inspeccionado y la variación interanual se describe en la tabla 9.

TABLA 9 Inspecciones sobre auditores en 2023 y 2024

	Inspecciones				Total	
	Sobre auditores que auditan entidades de interés público		Sobre auditores que NO auditan entidades de interés público		2024	2023
	2024	2023	2024	2023		
Inspecciones	5	4	10	11	15	15

El alcance de las inspecciones finalizadas en 2024 consistió, como en ejercicios anteriores, en la revisión de los sistemas de gestión de la calidad de los auditores. En las inspecciones de los auditores de entidades de interés público se revisó, con carácter general, la totalidad

de los elementos del sistema de gestión de la calidad, con especial atención al componente del “proceso de valoración del riesgo de la firma de auditoría”, introducido por la nueva Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (NIGC1), adaptada para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 20 de abril de 2022. En las inspecciones a auditores que no auditan entidades de interés público se revisaron los seis elementos más relevantes de los ocho que componen el sistema de gestión de la calidad, incluyendo, como en los auditores de entidades de interés público, el componente del “proceso de valoración del riesgo de la firma de auditoría”, así como los papeles de trabajo de determinadas áreas correspondientes a trabajos específicos de auditoría de cuentas (encargos) (véase gráfico 4).

GRÁFICO 4 Elementos del sistema de gestión de la calidad interno de los auditores y sociedades de auditoría



En el alcance del conjunto de inspecciones realizadas en 2024 (tanto auditores que auditan entidades de interés público como auditores que no lo hacen), se incluyeron 42 encargos de auditoría. Esto ha supuesto un incremento del 45% respecto del número de encargos inspeccionados en 2023, en línea con la necesidad de reforzar la parte relativa al número de los trabajos por inspección para aumentar el impacto de las inspecciones, como factor clave en la mejora en su conjunto de los sistemas de gestión de la claridad de los auditores y la protección del interés público. De los 42 encargos de auditoría inspeccionados, 16 fueron entidades de interés público, representando el 38% del total, mientras que los 26 encargos restantes correspondieron a entidades que no revisten el carácter de interés público, según se describe en la tabla 10.

TABLA 10 Encargos totales inspeccionados en los años 2023 y 2024

	Encargos totales inspeccionados		
	2024	2023	Variación 2023/2024
Encargos de entidades de interés público	16	10	60%
Encargos de entidades de NO interés público	26	19	37%
TOTAL	42	29	45%

En los siguientes apartados se resume el resultado de las inspecciones finalizadas en 2024, y se detallan las principales cuestiones que se han puesto de manifiesto en las inspecciones, tanto sobre las políticas y procedimientos de firma, como sobre los trabajos de auditoría de cuentas.

a.1 Inspecciones

a.1.1 Inspección de las políticas y procedimientos de gestión de la calidad

Los procedimientos de inspección han concluido con la siguiente proporción de requerimientos de mejora en respuestas a las deficiencias³ detectadas sobre los elementos del sistema de control de calidad (véase tabla 11).

//// TABLA 11 Elementos del sistema de control de calidad

Elementos del sistema de control de calidad		Requerimientos de mejora (%)
i.	Proceso de valoración del riesgo.	8%
ii.	Gobierno y liderazgo.	10%
iii.	Requerimientos de ética e independencia aplicables.	30%
iv.	Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos.	15%
v.	Recursos.	9%
vi.	Realización de los encargos.	19%
vii.	Seguimiento del sistema de control de calidad.	9%

Tal y como se observa, el componente de *Requerimientos de ética e independencia* sigue concentrando, como en ejercicios anteriores, el mayor porcentaje de requerimientos, y supone el 30% del total, en línea con años anteriores. Sin embargo, el componente de seguimiento del sistema de control de calidad ha mejorado significativamente respecto del año anterior, pasando del 21% al 9%. Esta reducción se ha repartido entre el resto de los componentes del sistema de gestión de calidad, entre los que cabe destacar el componente *Proceso de valoración del riesgo* que ha representado el 8%, siendo el porcentaje más reducido de todos los componentes a pesar de lo novedoso.

A continuación, se destacan los principales aspectos de dichos requerimientos de mejora:

i. Proceso de valoración del riesgo

NOTA

Este componente del sistema de gestión de la calidad incluye diseñar e implementar un proceso de valoración del riesgo para:

- ✓ Establecer objetivos de calidad necesarios para alcanzar los objetivos del sistema de gestión de la calidad.

³ De acuerdo con lo dispuesto en la Norma Internacional de gestión de la calidad (NIGC1-ES), se considera la existencia de una deficiencia cuando: no se establezca un objetivo de calidad necesario para alcanzar el objetivo del sistema de gestión de la calidad; no se identifique o no se valore adecuadamente un riesgo o una combinación de riesgos de calidad; una respuesta o una combinación de respuestas no reducen a un nivel aceptablemente bajo la probabilidad de que exista un riesgo de calidad porque la respuesta o las respuestas no están adecuadamente diseñadas o implementadas o no operan eficazmente; o no se recoja o no haya sido adecuadamente diseñado o implementado o no funciona eficazmente, de modo que no se cumpla algún requerimiento de la NIGC.

- ✓ Identificar y valorar los riesgos de calidad, obteniendo el conocimiento necesario de las condiciones, hechos, circunstancias, acciones y omisiones, que pudieran afectar a su consecución.
- ✓ Diseñar e implementar respuestas que respondan a estos riesgos identificados.

En el componente de *Proceso de valoración del riesgo*, entre las deficiencias identificadas en las inspecciones de auditores, cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- Insuficiente evidencia del proceso de valoración de los riesgos de calidad, así como del conocimiento obtenido para la identificación y valoración de estos, en relación con aquellos hechos o circunstancias, acciones u omisiones que puedan afectar a la consecución de los objetivos de calidad, o el modo y grado en que estos pueden afectar negativamente a dicha consecución.
- Falta de políticas y procedimientos que permitan la identificación de información que ponga de manifiesto la necesidad de definir objetivos de calidad adicionales, o redefinir los riesgos de calidad o las respuestas previstas ya existentes.
- Diseño e implementación de respuestas no definidas con la suficiente concreción en cuanto a la naturaleza, momento de realización y extensión de las mismas, así como en relación a la determinación del responsable de las mismas.

ii. *Gobierno y liderazgo*

NOTA

Este componente del sistema de gestión de la calidad incluye el establecimiento de objetivos de calidad para:

- ✓ Promover una cultura interna, donde se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial.
- ✓ Asignar las responsabilidades del funcionamiento del sistema de control de calidad con criterios de experiencia, capacidad y autoridad necesarias.

En el componente de *Gobierno y Liderazgo*, entre las deficiencias identificadas en las inspecciones de auditores, cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- Insuficiente implicación y compromiso de la dirección y/o del responsable último del sistema de gestión de calidad en el diseño e implementación de este, así como, insuficientes recursos para llevar a cabo el diseño y funcionamiento del sistema de gestión de calidad que permita establecer un entorno de control apropiado que soporte el cumplimiento de los objetivos de calidad.
- Existencia de conflictos de interés (efectivamente detectados o potenciales) de determinados responsables o profesionales, en su ejercicio de las funciones y responsabilidades asignadas en el sistema de gestión de calidad.

iii. *Requerimientos de ética e independencia aplicables*

NOTA

- ✓ Tienen como finalidad el establecimiento de objetivos de calidad para obtener una seguridad razonable de que, tanto la sociedad de auditoría como su personal, así como el resto de las personas y entidades a las que aplican los citados requerimientos, mantienen su independencia, mediante la identificación y evaluación de amenazas a la independencia de forma que se salvguarde adecuadamente o, en caso contrario, no se aceptan los encargos de auditoría o no se emita el informe de auditoría.

En el componente de *Requerimientos de ética e independencia aplicables*, entre las deficiencias identificadas en las inspecciones de auditores, cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- Las políticas y procedimientos no prevén controles dirigidos a la obtención, en tiempo y forma, de las confirmaciones de independencia, adaptadas a la normativa nacional, de todos los profesionales sujetos a restricciones por independencia, incluidas las confirmaciones de independencia de los auditores de los componentes.
- Los procedimientos y controles establecidos no garantizan adecuadamente la realización de todos los análisis de amenazas y salvaguardas y su documentación en los papeles de trabajo, ni permiten asegurar que los socios de los encargos tengan la participación necesaria, en la aprobación y en el seguimiento de los servicios de no auditoría.
- No existen mecanismos de control adecuados que garanticen la identificación de causas de abstención por honorarios percibidos, límites y concentración de honorarios, sobre los cuales debe quedar evidencia en los papeles de trabajo del encargo.
- No se identifican procedimientos y políticas adecuados y controles preventivos, que permitan a los profesionales requeridos por la LAC el adecuado desglose de sus intereses financieros, y los de sus familiares.
- No se dispone de las herramientas necesarias para la determinación completa de las estructuras societarias de las entidades auditadas, sujetas a requisitos de independencia.
- Se observan incumplimientos de los requerimientos de comunicación a las comisiones de auditoría de las sociedades auditadas.
- En las pruebas de cumplimiento llevadas a cabo en las inspecciones respecto de las políticas y procedimientos en la prestación de servicios de no auditoría, se observan fallos e incumplimientos relevantes en su implementación, y significativas carencias de documentación.

iv. *Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos*

NOTA

Este componente tiene como finalidad que la firma de auditoría establezca objetivos de calidad para obtener una seguridad razonable de que únicamente se inician o se continúan relaciones con clientes de auditoría y encargos de auditoría para los que el auditor:

- ✓ Tiene la competencia y capacidad para realizar el encargo, incluyendo los recursos y el tiempo necesario para ello (ausencia de riesgo profesional).
- ✓ Puede cumplir los requerimientos de ética aplicables, incluyendo los requerimientos de independencia (ausencia de riesgo de ética e independencia).
- ✓ Considera la integridad del cliente y no dispone de información que le lleve a concluir que el cliente carece de integridad (ausencia de riesgo de cliente).

Es decir, es un control preventivo que debe operar eficazmente antes de la firma de la carta del encargo de auditoría y del inicio del trabajo de auditoría, y en su caso, en las renovaciones.

En el componente de *Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos*, entre las deficiencias identificadas en las inspecciones de auditores, cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- Inconsistencias en las fechas de realización de las evaluaciones o en su documentación, y falta de controles para asegurar que la aceptación/continuidad de los encargos sea aprobada antes de la firma de los contratos de auditoría y del comienzo del trabajo de campo en el cliente.
- La evidencia de la evaluación del cumplimiento con los requerimientos de independencia en el proceso de aceptación y continuidad incorporada al archivo de cada trabajo resulta insuficiente.
- Falta de evidencia de la evaluación del riesgo profesional en cuanto a la capacidad y disponibilidad adecuada del equipo de auditoría y de los revisores de control de calidad.

v. Recursos

NOTA

Los objetivos de calidad en relación con el componente *Recursos* han de asegurar de forma razonable que las sociedades de auditoría obtienen, desarrollan, utilizan, conservan, distribuyen y asignan los recursos de manera adecuada:

- ✓ Disponiendo de personal suficiente con la competencia, capacidad y el compromiso con los principios de ética necesarios para realizar los encargos de auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas, incluyendo las políticas retributivas.
- ✓ Los recursos tecnológicos y demás recursos disponibles son adecuados para permitir el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría y la realización de encargos.

En el componente de *Recursos*, las deficiencias identificadas en las inspecciones de auditores siguen siendo similares a las identificadas en ejercicios anteriores, destacando por su importancia o su recurrencia:

- Inexistencia de procedimientos formales de evaluación e insuficiente trazabilidad y correlación entre la contribución del profesional a la calidad de la auditoría y su remune-

ración. Estas circunstancias se detectan con mayor frecuencia en los socios que en el resto de los profesionales.

- No se identifican políticas y procedimientos que permitan realizar una asignación y seguimiento de la carga de trabajo de los socios, en particular, en relación con funciones adicionales a los encargos, como son las responsabilidades en el sistema de gestión de calidad interno.
- La evaluación del desempeño y remuneración de los auditores en ocasiones tiene en cuenta elementos tales como el resultado global de la firma o la venta de servicios de no auditoría a clientes de auditoría.

vi. *Realización de los encargos*

NOTA

- ✓ Tienen por objetivo proporcionar una seguridad razonable de que los encargos de auditoría realizados por las sociedades de auditoría se realizan de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este componente del sistema de gestión de la calidad se incluyen distintos aspectos relacionados con la promoción de la consistencia en la calidad con la que se realizan los encargos, las responsabilidades de supervisión y revisión en los equipos de auditoría, la realización de las consultas necesarias y la implementación de las conclusiones resultantes, la revisión de control de calidad de los encargos de entidades de interés público, así como de aquellos otros atendiendo a criterios de riesgo, la documentación del encargo, la confidencialidad, custodia segura, integridad, accesibilidad y recuperación de la documentación de los encargos de auditoría, así como la conservación de dicha documentación.

En el componente de *Realización de los encargos*, entre las deficiencias identificadas en las inspecciones de auditores, cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- Ausencia de herramientas que integren todas las guías, plantillas y orientaciones metodológicas para aplicar al desarrollo de los trabajos de auditoría.
- No se identifican controles adecuados que garanticen que la revisión de los encargos se realice por la persona designada para ello y, que todos los trabajos sujetos a esta revisión se realicen en las fases de auditoría apropiadas.
- Los procedimientos y controles no garantizan la adecuada selección de los revisores de control de calidad en términos de competencia, capacidad y ausencia de conflictos de interés.
- La documentación sobre las cuestiones revisadas y discutidas, así como sobre los criterios y juicios que soportan las conclusiones de las revisiones de control de calidad, y las referencias a los papeles de trabajo revisados, resultan insuficientes.
- Las políticas y procedimientos en ocasiones no prevén controles que garanticen el proceso de cierre de los archivos de auditoría conforme a la normativa, asegurando su adecuada custodia, integridad y recuperación.

vii. Seguimiento y corrección del sistema de gestión de calidad

NOTA

- ✓ Es un control posterior a la implementación del resto de políticas y procedimientos, y a la emisión de los informes de auditoría, cuyo objetivo es proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos de gestión de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente.
- ✓ Al responsable del seguimiento del sistema de gestión de calidad, le corresponde la evaluación continua de las políticas y los procedimientos de control de calidad establecidos por los auditores de cuentas o las sociedades de auditoría, incluyendo la inspección cíclica de encargos de auditoría, con la finalidad de evaluar si, en su diseño, son adecuados y pertinentes, así como su eficacia operativa, configurándose como un control posterior de dichas políticas y procedimientos.

En el elemento de *Seguimiento y corrección del sistema de control de calidad*, entre las deficiencias identificadas en las inspecciones de auditores, cabe destacar los siguientes aspectos por su importancia o su recurrencia:

- Existencia de conflictos de interés en los profesionales que desempeñan tareas u ostentan responsabilidad en el elemento de seguimiento, en relación con el resto de responsabilidad o actividades que llevan a cabo.
- Falta de procedimientos y controles que garanticen la adecuada selección de los revisores de seguimiento en términos de competencia, capacidad y ausencia de conflictos de interés, y garantizando la segregación de funciones y medidas de salvaguarda necesarias que permitan garantizar el mayor grado de objetividad e independencia en el desarrollo del proceso de seguimiento.
- Insuficiente documentación del seguimiento, tanto de las verificaciones llevadas a cabo como de las conclusiones, incluso cuando estas son satisfactorias. También del proceso de comunicación de la AQR y su resultado.
- Necesidad de establecer criterios de evaluación que determinen si las deficiencias identificadas en las revisiones de encargos constituyen una deficiencia, y de criterios para determinar si las deficiencias detectadas son sistémicas o generalizadas.

a.1.2 Inspección de encargos de auditoría

En el alcance de las inspecciones realizadas se incluyeron 42 encargos de auditoría, de los que 16 correspondieron a entidades de interés público.

Los requerimientos de mejora que constan en los informes de inspección emitidos en 2024 no prejuzgan necesariamente la comisión de infracciones de la normativa reguladora de auditoría⁴, sin perjuicio de que, en los casos en que proceda, se inicien las correspondientes investigaciones y, en su caso, actuaciones disciplinarias.

Los requerimientos de mejora tampoco implican, necesariamente, la puesta de manifiesto de incorrecciones materiales de la información financiera auditada, en la medida en la que

⁴ En particular, no prejuzga la existencia de posible infracción grave por "incumplimiento de las normas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo sobre el resultado de su trabajo y, por consiguiente, en su informe", tipificada en el artículo 73.b) de la LAC.

el objeto de la inspección es evaluar la actuación global de los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría.

La distribución de los requerimientos de mejora efectuado en la inspección de encargos de auditoría, por materia técnica de la auditoría, se aprecia en la tabla 12.

//// TABLA 12 Requerimientos efectuados en la inspección de encargos de auditoría

Aspectos de auditoría	% de requerimientos
Planificación y determinación de la cifra de materialidad	3 %
Documentación del trabajo de auditoría	12 %
Identificación y valoración de riesgos de incorrección material	17 %
Pruebas de controles	11 %
Empresa en funcionamiento	4 %
Procedimientos sustantivos	49 %
Informe de auditoría	4 %
TOTAL	100 %

Entre los requerimientos efectuados a los encargos inspeccionados destacan, por el número de veces que se han efectuado y por su impacto, los relacionados con la adecuada identificación y valoración de riesgos de incorrección material, la necesidad de una adecuada realización de pruebas de controles, y la verificación de las estimaciones contables en la información financiera.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe también destacar las siguientes deficiencias identificadas en las inspecciones de encargos:

- Estrategias de auditoría insuficientemente fundamentadas, considerando los riesgos identificados y el conocimiento de la entidad y su entorno.
- Insuficientes o inadecuadas evaluaciones del diseño del sistema de control, así como deficiencias en la realización y/o documentación de las pruebas de eficacia operativa de los controles.
- Necesidad de que los procedimientos de auditoría respondan adecuadamente a los riesgos valorados de incorrección material en las afirmaciones, tanto en su naturaleza, como en el momento de realización y extensión, especialmente en operaciones intra-grupo y en la evaluación del deterioro de participaciones en empresas del grupo.
- En relación con la suficiencia y adecuación de la evidencia de auditoría, necesidades de mejora del diseño y aplicación de los procedimientos de auditoría.
- En lo referente a los procedimientos sustantivos para cada tipo de transacción, saldo contable e información a revelar que resulte material, garantizar el adecuado diseño de las pruebas y la suficiencia de los procedimientos aplicados.
- Inadecuada determinación o insuficiente justificación de la metodología estadística, tamaño y selección de elementos de las muestras.

- Inadecuada documentación de los procedimientos de auditoría aplicados y de la evidencia de auditoría obtenida, que permita a un auditor experimentado que no haya tenido contacto previo con la auditoría, la comprensión de:
 - la naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría aplicados en cumplimiento de las NIA y de los requerimientos legales y reglamentarios aplicables,
 - los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados y la evidencia de auditoría obtenida,
 - las cuestiones significativas que surgieron durante la realización de la auditoría, las conclusiones alcanzadas sobre ellas, y los juicios profesionales significativos aplicados para alcanzar dichas conclusiones.

a.2 Investigaciones y comprobaciones

Durante el ejercicio 2024 se realizaron 302 actuaciones de investigación y comprobación, lo que supone un incremento del 5% respecto de 2023, en línea con la consolidación del incremento de actuaciones producido en los años precedentes.

El alcance de las actividades de control iniciadas de oficio, realizadas durante el ejercicio 2024, ha venido determinado por diferentes cuestiones que se han considerado de riesgo por su posible efecto en la calidad de los servicios de auditoría, como son los honorarios aparentemente insuficientes en relación con la complejidad del encargo, o su reducción con respecto al auditor anterior, la posible falta de actualización de los auditores no adscritos a ninguna de las Corporaciones representativas de auditores existentes, o la concentración de honorarios, entre otros.

La tipología de las citadas actuaciones aparece reflejada en la tabla 13.

//// TABLA 13 Actuaciones de investigación y comprobación en el ejercicio 2024

Tipo de investigación/comprobación	Nº Actuaciones	Porcentaje sobre el total de actuaciones
Investigaciones / denuncias	67	22%
Investigaciones de formación continuada	162	54%
Investigaciones de transparencia	69	23%
Seguimientos de inspecciones anteriores	4	1%
TOTAL	302	100%

Las 67 investigaciones/denuncias finalizadas están relacionadas principalmente con el cumplimiento por parte de los auditores de las normas técnicas de auditoría en la ejecución de los trabajos, así como con el cumplimiento de sus deberes de independencia.

Por otra parte, durante 2024 se llevaron a cabo 162 actuaciones dirigidas a la comprobación del cumplimiento de la formación mínima obligatoria de los auditores en situación de ejercientes.

En lo que respecta a la obligación de publicar los informes de transparencia, durante 2024 se realizaron 69 comprobaciones sobre la publicación y los requisitos formales de conteni-

do de los informes de transparencia de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría de entidades de interés público.

Además, se ha continuado con las actividades de comprobación iniciadas en 2022, consistentes en la verificación de la efectiva implementación de medidas correctoras para hacer frente a las deficiencias detectadas en las inspecciones. En concreto, se realizaron comprobaciones sobre la puesta en práctica efectiva de las medidas de subsanación de 4 sociedades de auditoría.

b. Actividades de refuerzo de la transparencia del supervisor

Una supervisión eficaz requiere solidez en su vertiente preventiva, para no limitar la supervisión a la detección y corrección de deficiencias, sino evitar que estas se produzcan. Con este objetivo, se ha dado continuidad a la línea de actuación que refuerza la transparencia de la supervisión que realiza el ICAC.

Durante 2024 se han preparado dos nuevas publicaciones semestrales del *Boletín Económico – Financiero de Apoyo a la Supervisión Basada en Riesgos de Auditoría*. Mediante este instrumento se pretende facilitar al sector la identificación y análisis de las principales áreas de riesgo en los estados financieros, alineando el enfoque con las proyecciones y análisis macroeconómicos más recientes, y sirve asimismo para desarrollar la supervisión basada en riesgos. Por ello, durante 2024 ha sido objeto de una revisión profunda de su organización y contenido, tratando de mejorar la consecución de este objetivo. Los riesgos que en el Boletín se identifican, provienen tanto de factores internos como externos de las sociedades auditadas, así como del propio nivel de madurez del sistema de gestión de calidad de los auditores.

Dentro de los factores externos que pueden afectar a la información financiera, el contexto de la actividad económica y financiera constituye un elemento fundamental que todo sistema de supervisión moderno debe tener en cuenta.

Este Boletín pretende, de esta forma, describir las principales áreas de riesgo, así como proveer un recurso valioso para la planificación y ejecución de auditorías y revisiones financieras, ayudando a los responsables de la toma de decisiones a enfocar sus esfuerzos en aquellos riesgos que representan una mayor amenaza para la estabilidad y el cumplimiento regulatorio en el contexto económico actual.

Por último, cabe señalar que en esta línea de actuación transparente del ICAC también se han perseguido la realización de actividades de divulgación de aspectos prácticos de la supervisión dirigidos a facilitar el cumplimiento regulatorio, particularmente en el caso de los auditores y sociedades de auditoría de menor tamaño. En el año 2024, no se han publicado expectativas supervisoras sobre ningún aspecto relevante como si se había producido en años anteriores, al no detectarse ninguna cuestión que así lo requiriera.

3.5 Actividades disciplinarias en materia de auditoría de cuentas

Las actuaciones disciplinarias desarrolladas en el año 2024 han consistido en la tramitación de los expedientes administrativos sancionadores por incumplimientos en materia de auditoría de cuentas, asistiendo a la Presidencia en la elaboración de los actos de su competencia dictados en dichos expedientes.

El **número de expedientes sancionadores** en materia de auditoría de cuentas resueltos en 2024 ha ascendido a un total de 48 expedientes idéntico número a los que se resolvieron en el ejercicio 2023.

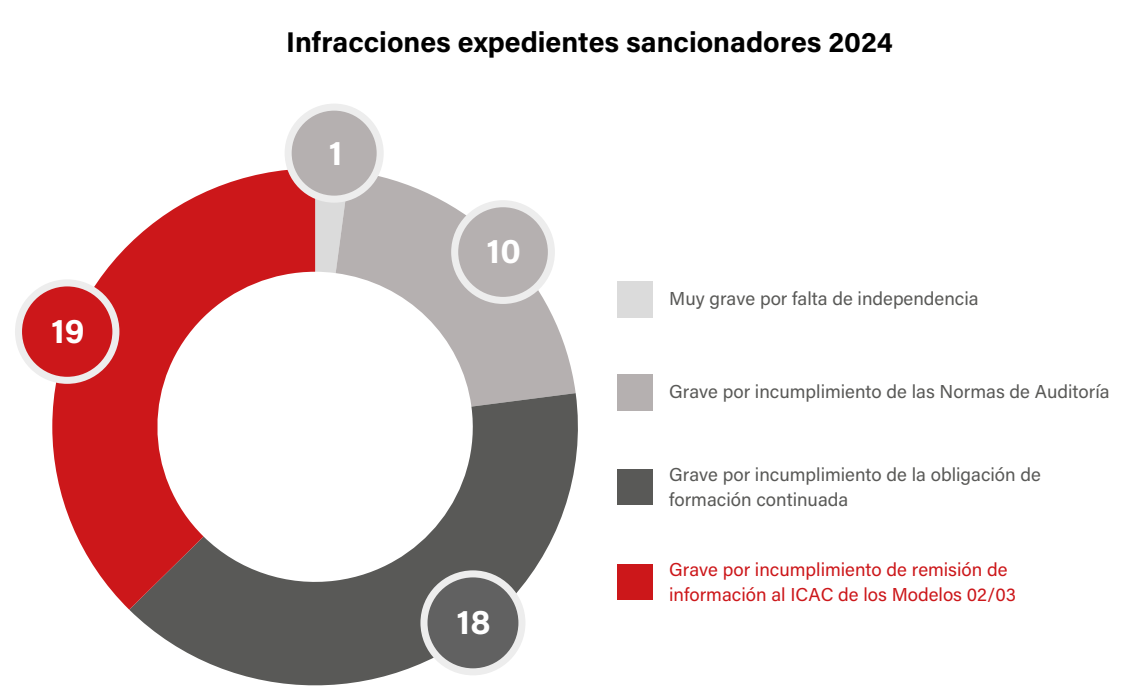
Cabe destacar que, en 1 de los 48 expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría, se ha dictado resolución sin imposición de sanción.

En los otros 47 expedientes tramitados y resueltos en materia de auditoría de cuentas, se declararon **incumplimientos de la normativa reguladora de auditoría** constitutiva de infracciones graves o muy graves, con el detalle que se contiene en la tabla 14 y en el gráfico 5. Señalar que el número de infracciones supera al de expedientes porque en un expediente se declararon cometidas dos infracciones.

//// **TABLA 14** Infracciones incluidas en los expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría de cuentas en los ejercicios 2024-2023

Infracciones incluidas en los expedientes sancionadores resueltos en materia de auditoría de cuenta	Nº exps 2024	Nº exps 2023
Muy grave por falta de independencia	1	-
Grave por incumplimiento de las Normas de auditoría	10	8
Grave por incumplimiento de remisión de información al ICAC de los Modelos 02/03	19	16
Grave por el incumplimiento de la obligación de independencia en relación con las medidas de salvaguarda aplicadas y cuando estas sean insuficientes o no se hayan establecido		3
Grave por incumplimiento de la obligación de formación continuada	18	14
Grave por no comunicación de la renuncia al encargo		1
TOTAL	48	42

//// **GRÁFICO 5** Infracciones y expedientes sancionados en 2024



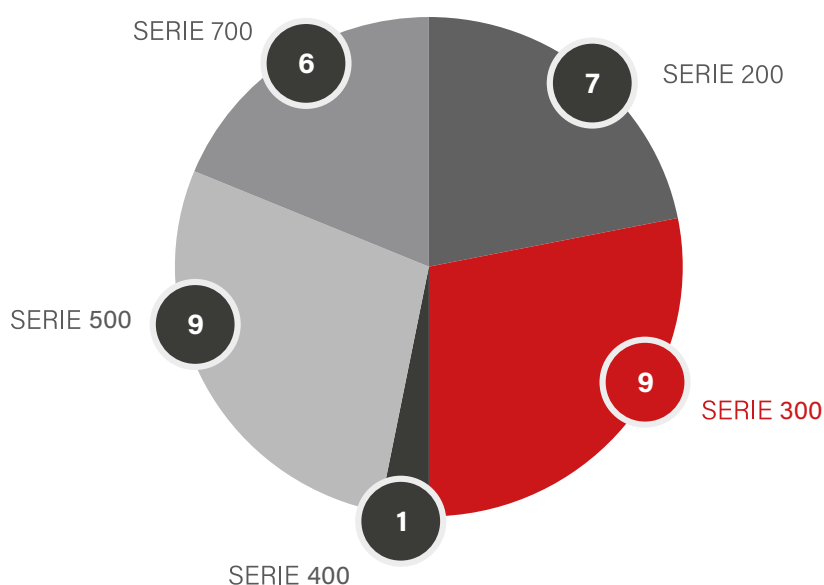
En los expedientes tramitados como consecuencia del incumplimiento de las normas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo sobre el resultado del trabajo de auditoría y, por consiguiente, en el informe de auditoría emitido (infracción grave), en los que recayó sanción los incumplimientos afectaron esencialmente a las siguientes normas internacionales de auditoría (véase tabla 15 y gráfico 6).

//// TABLA 15 NIAS incumplidas durante los ejercicios 2024-2023

NIAS Incumplidas		Nº exps 2024	Nº exps 2023
NIA 200	"Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría"	4	8
NIA 230	"Documentación de auditoría"	1	1
NIA 240	"Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude"	2	1
NIA 300	"Planificación de la auditoría de estados financieros"	1	-
NIA 315	"Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno"	3	1
NIA 320	"Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría"	2	-
NIA 330	"Respuestas del auditor a los riesgos valorados"	3	4
NIA 450	"Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría"	1	2
NIA 500	"Evidencia de auditoría"	3	8
NIA 501	"Evidencia de auditoría – consideraciones específicas para determinadas áreas"	-	2
NIA 505	"Confirmaciones externas"	-	3
NIA 520	"Procedimientos analíticos"	1	-
NIA 530	"Muestreo de auditoría"	2	3
NIA 540	"Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y de la información relacionada a revelar"	1	2
NIA 550	"Partes vinculadas"	1	2
NIA 560	"Hechos posteriores al cierre"	-	-
NIA 570	"Empresa en funcionamiento"	1	-
NIA 600	"Consideraciones especiales-auditorías de estados financieros de Grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)"	-	1
NIA 700	"Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los Estados financieros"	1	3
NIA 701	"Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el Informe de auditoría emitido por un auditor independiente"	1	-
NIA 705	"Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente"	4	3

//// GRÁFICO 6 NIAS incumplidas por series

NIA-ES incumplidas por Series 2024

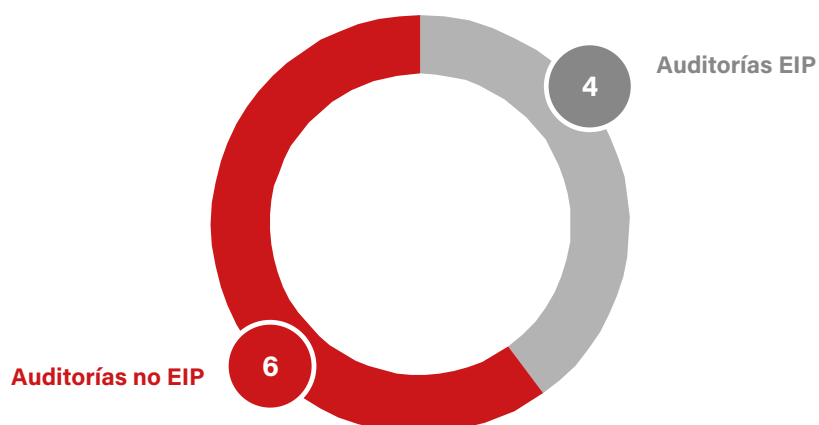


En el siguiente gráfico se muestra el detalle de expedientes resueltos, en los que se ha declarado incumplimiento de normas técnicas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo en el trabajo de auditoría y en el informe emitido o incumplimiento del deber de independencia, en relación con el número de **auditores de entidades de interés público (EIP)** respecto a los cuales se han tramitado expedientes sancionadores, según los datos que se recogen en la tabla 16 y gráfico 7.

//// TABLA 16 Expedientes resueltos en los ejercicios 2024-2023

	Año 2024	Año 2023
Auditorías EIP	4	3
Auditorías NO EIP	6	8

//// GRÁFICO 7 Expedientes relacionados con trabajos de auditoría de cuentas correspondientes a EIP y no EIP en el año 2024



Las sanciones de multa impuestas en 2024, por tipo de auditor sancionado ascienden a 780.001,91 euros (véase tabla 17).

//// TABLA 17 Sanciones de multa impuestas en 2024

Sancionados	Importe
Sociedades de auditoría y socios	535.252,90
Audidores individuales	244.749,01
Sanciones de multa totales	780.001,91

Además de lo anterior, debe señalarse que durante el ejercicio 2024 se han emitido los siguientes informes de recurso de alzada, interpuestos de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la LAC en relación con los expedientes sancionadores tramitados en materia de auditoría (véase tabla 18).

//// TABLA 18 Informes de recursos de alzada durante los ejercicios 2024-2023

Informes de recursos	2024	2023
Informes de Recurso de alzada derivados de expedientes de auditoría	8	6

Durante el ejercicio 2024 se han dictado por la Audiencia Nacional seis sentencias, cuatro desestimatorias de los recursos interpuestos, confirmando el criterio sancionador del ICAC y dos estimatorias de las pretensiones de los recurrentes.

3.6 Criterios en materia de independencia en auditoría de cuentas, directrices en materia de sostenibilidad y comunicados publicados

Se constituyó durante el año 2021 el *Grupo Técnico de Independencia del ICAC* que está formado por representantes de las Subdirecciones Generales de Normas Técnicas y Control Técnico y por representantes de REA e ICJCE en calidad de corporaciones representativas de los auditores de cuentas. La finalidad de este grupo es analizar la normativa aplicable en materia de la obligación de independencia de los auditores para orientar a los auditores en aquellas cuestiones que puedan surgir en la práctica, para contribuir a la mejor aplicación práctica de la LAC y su Reglamento de desarrollo.

Durante el ejercicio 2024, fruto de los debates en el seno de este grupo, se han publicados dos criterios:

- Criterio sobre la prestación de servicios relacionados con las nóminas de la entidad auditada.
- Criterio sobre las condiciones de eliminación del instrumento financiero y su documentación.

Para contribuir a la divulgación de las **directrices publicadas por la Comisión de Organismos Europeos de Supervisión de Auditores** (COESA), se procedió en septiembre de 2024 a la publicación de un comunicado para divulgar la publicación de las directrices sobre verificación limitada de información sobre sostenibilidad.

En este contexto, se ha publicado su versión en castellano, para cuya traducción este Instituto ha contado con la colaboración de las corporaciones representativas de auditores de cuentas.

Asimismo el ICAC ha colaborado con la CNMV en la preparación de un comunicado conjunto a la espera de la transposición de la Directiva al ordenamiento jurídico interno para recomendar que para la verificación de la información sobre sostenibilidad que las empre-

las puedan presentar correspondiente al ejercicio 2024, se tenga en cuenta el texto de la norma técnica de verificación (no aprobada), las directrices publicadas por la Comisión de Órganos Europeos de Supervisores de Auditores y la ISSA 5000 "Requerimientos generales para encargos de aseguramiento sobre sostenibilidad".

3.7 Atención de consultas

Entre las actuaciones del ICAC de colaboración con los auditores y firmas de auditoría se incluye el estudio y preparación de la contestación a consultas formuladas sobre la interpretación y aplicación de la normativa reguladora de auditoría cuentas. De entre todas las consultas resueltas, se seleccionan las que se consideran de interés general para su publicación trimestral en el *Boletín Oficial* de este Instituto.

En la tabla 19 se muestran los datos sobre las consultas tramitadas en los últimos ejercicios, agrupadas en diferentes asuntos.

//// TABLA 19 Consultas tramitadas en los años 2022, 2023 y 2024

Consultas	2024	2023	2022
Consultas emitidas	266	241	282
1. Nombramiento y contratación de auditores	30	42	33
2. Registro Oficial de Auditores de Cuentas	8	95	135
3. Régimen de independencia	7	5	4
4. Obligación de auditoría	32	26	15
5. Trabajo e informe de auditoría	8	9	14
6. Entidades de interés público	8	5	6
7. Verificación de información sobre sostenibilidad	157	20	0
8. Varios	16	39	75
Consultas publicadas	0	1	5

Las consultas recibidas han versado sobre variados aspectos referidos a la aplicación efectiva de la normativa reguladora de la actividad de cuentas, entre los más frecuentes pueden señalarse:

- el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas y la formación teórica, incluido los requisitos particulares para auditores de un tercer país
- los requisitos de formación continuada
- el régimen de independencia
- la revocación del auditor, la renuncia, el contrato de auditoría y los casos de sustitución de auditores
- los honorarios para la realización de la auditoría y sus criterios de fijación
- la obligación de someter las cuentas de una entidad a auditoría
- la verificación de la información sobre sostenibilidad

Destaca el aumento en las consultas relativas a la verificación de la información sobre sostenibilidad referidas fundamentalmente a aspectos como el estado de tramitación del proyecto de ley para la transposición de la directiva aprobada, los requisitos y condiciones para poder ejercer la verificación de la información sobre sostenibilidad y, en particular, los cursos que se deben realizar y los aspectos relativos al examen para poder registrarse en el Registro Oficial del ICAC.

Determinadas consultas, al considerarse de interés general, son publicadas para la mejor difusión del criterio del Instituto en la página web y en el *Boletín Oficial* de este Instituto. En 2024 no se ha publicado ninguna consulta en el *BOICAC*.

3.8 Actividad internacional

La actividad internacional en el ámbito de auditoría resulta esencial para que el ICAC pueda alinear sus prácticas de supervisión con la que realizan organismos homólogos a nivel europeo y mundial, y porque la cooperación entre supervisores es necesaria, al existir en el mercado importantes redes internacionales de auditores que operan en múltiples jurisdicciones. Asimismo, también resulta necesaria la cooperación para el intercambio de experiencias en la aplicación práctica de la normativa europea y de las normas internacionales de auditoría adoptadas por los Estados miembros. Por ello, es imprescindible la colaboración, en particular considerando las necesidades de cooperación y coordinación tanto desde el punto de vista regulatorio como en cuanto a la actividad de supervisión.

En el ámbito de la Unión Europea la actividad se realiza de manera fundamental a través de la Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA, en inglés, CEAOB), si bien también resulta relevante la participación en el Comité Regulador de Auditoría (Audit Regulatory Committee – AuRC).

Desde una perspectiva mundial la principal participación es la que se realiza en el Foro Internacional de Reguladores de Auditorías Independientes (en inglés, the International Forum of Independent Audit Regulators – IFIAR).

La actividad internacional incluye también otras actuaciones de cooperación en materia de supervisión, como son los colegios de autoridades competentes o la colaboración directa con otras autoridades competentes y la asistencia a la reunión anual organizada por el organismo supervisor de Estados Unidos (en inglés, Public Company Accounting Oversight Board -PCAOB) que en 2024 tuvo como objeto el incremento de la calidad en la auditoría. A continuación, se hace referencia a los aspectos más relevantes de la actividad internacional.

COESA (CEAOB)

COESA es el marco para la cooperación entre los organismos nacionales de supervisión de auditoría a nivel de la UE. Su función es fortalecer la supervisión de la auditoría en toda la UE, que es un objetivo clave de la legislación de la UE sobre auditoría legal que entró en vigor el 17 de junio de 2016. Para ello, COESA organiza la cooperación entre las autoridades competentes para promover la aplicación coherente de la normativa europea en materia de auditoría de cuentas, facilitar el intercambio de información y el asesoramiento a la Comisión en materias entre las que se encuentran la evaluación técnica de los sistemas de supervisión de terceros países y el examen técnico de las normas internacionales de auditoría con vistas a su adopción a nivel europeo.

COESA está compuesta por representantes de los órganos nacionales de supervisión de auditoría de la UE y la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA). También participan representantes de las autoridades nacionales de auditoría del Espacio Económico Europeo (EEE). La Autoridad Bancaria Europea (EBA) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) participan como observadores.

La comisión funciona tanto mediante plenarias como a través de los siguientes subgrupos:

- **Subgrupo de Normas de auditoría:** grupo de trabajo en el que se analizan los borradores de normas emitidos por el emisor internacional, la Federación Internacional de Contables (International Federation of Accountants – IFAC) a través del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB) con el fin de redactar, así como de efectuar su correspondiente seguimiento, cartas de comentarios para remitir a dicho Consejo. Asimismo, lleva a cabo una labor de análisis de las diferencias existentes entre las normas aplicables en cada Estado miembro de la Unión Europea y las Normas emitidas por la IFAC, con el objeto de asesorar a la Comisión Europea en el proceso que, en su caso, pudiera iniciarse, de adopción de las normas a nivel europeo. También se debaten cuestiones planteadas por los Estados miembros respecto a la normativa europea que regula la actividad de auditoría de cuentas, así como otra normativa europea que pueda tener impacto en la actividad de auditoría de cuentas o los auditores de cuentas.

Se debate sobre el programa de trabajo de IAASB y se analizan los hallazgos de inspección que suponen una deficiencia en las normas emitidas por el IAASB para proporcionar información al emisor internacional.

Se debate sobre la ISSA 5000 de cara a su adopción por la Comisión Europea para su aplicación en Europa.

- **Subgrupo de inspecciones:** grupo de trabajo en el que, principalmente, se comparten experiencias derivadas de las inspecciones, deficiencias de auditoría detectadas en las inspecciones, diálogo con las firmas de auditoría, metodología de inspección, así como con los emisores de normas internacionales de auditoría y ética (IAASB e IESBA).
- **Subgrupo de investigaciones y sanciones:** grupo de trabajo de ámbito europeo establecido para preparar el informe sobre las prácticas de investigaciones y de sanciones existentes, las estadísticas de las sanciones impuestas conforme a la nueva normativa europea en materia de auditoría de cuentas, y el modelo para comunicar las sanciones de baja temporal y definitiva a COESA, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.f) de la Directiva 2006/43/CE, en su redacción dada por la Directiva 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de 16 de abril de 2014, así como para intercambiar experiencia práctica en materia de investigaciones.
- **Subgrupo de monitorización del mercado:** grupo de trabajo de ámbito europeo que tiene por objetivo prestar apoyo a la Comisión Europea en su actividad de seguimiento de la evolución del mercado de la auditoría, particularmente en lo que se refiere a la elaboración del informe recogido en el artículo 27 del Reglamento 537/2014. Este subgrupo facilita el seguimiento de la calidad y competencia del mercado de prestación de servicios de auditoría legal a entidades de interés público, y contribuye a la convergencia y la coordinación del seguimiento realizado por las autoridades nacionales. Debe destacarse que en 2022 el ICAC asumió el liderazgo de este subgrupo, lo cual pone de manifiesto la firme apuesta del ICAC por la coordinación en el ámbito internacional y la vocación de colaboración en el ámbito institucional europeo.

La plenaria es el instrumento de COESA en el cual participan los máximos responsables de las autoridades de supervisión de la auditoría de los Estados miembros y en el que se adoptan formalmente las decisiones. A nivel de la plenaria, en 2024 se ha celebrado una reunión de manera telemática (en marzo) y dos reuniones presenciales (en junio y en noviembre).

Temáticamente, entre los aspectos más relevantes en los que se ha participado durante el año 2024 en COESA, se incluyen:

- Seguimiento de las actuaciones realizadas por IAASB sobre las cuestiones incluidas en la carta de COESA remitida a dicho emisor internacional de normas, respecto al borrador del proyecto conjunto de la NIA 330 Respuestas del auditor a los riesgos valorados y de la NIA 520 Procedimientos analíticos.
- Participación en el desarrollo de las directrices de COESA sobre verificación de información de sostenibilidad. El ICAC participó activamente en el subgrupo encargado de elaborar las directrices de COESA en materia de verificación de la información sobre sostenibilidad. La Comisión Europea, con el propósito de evitar la fragmentación y promover prácticas coherentes hasta la adopción de una norma de verificación en el ámbito de la UE, solicitó a COESA la preparación de directrices no vinculantes para la verificación limitada de esta información. En este contexto, el subgrupo desarrolló las directrices, cuyo borrador se publicó en la página web de COESA el 21 de junio de 2024. De acuerdo con el mandato de la Comisión, las directrices fueron sometidas a consulta pública durante el periodo de un mes. El ICAC difundió el enlace a dicha consulta a través de su página web, incentivando la lectura del documento y la participación en el proceso. En total, se recibieron 62 respuestas provenientes de 17 países y diversos grupos de interés. Estas aportaciones fueron gestionadas y analizadas por el subgrupo, lo que permitió introducir modificaciones en las directrices, cuando correspondía. La versión final fue adoptada y publicada el 30 de septiembre de 2024. Posteriormente, el subgrupo elaboró un documento resumen que recogía los principales comentarios recibidos durante la consulta pública y las enmiendas realizadas al borrador. Este documento, orientado a garantizar la transparencia del proceso, fue adoptado y publicado por COESA el 28 de octubre.
- Comienzo del proyecto de preparación de una nota técnica para la Comisión Europea en relación con la aplicación de la Norma Internacional sobre Verificación de la Sostenibilidad, ISSA 5000 (International Standard on Sustainability Assurance) que recoge los requerimientos generales de trabajos de verificación de la información sobre sostenibilidad, de cara a la evaluación de su adopción en la Unión Europea.
- Colaboración en la elaboración de la carta de COESA en relación con el borrador del IAASB respecto a las revisiones de la NIA 240 Revisada Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude.
- Análisis de cuestiones planteadas respecto a la aplicación de determinados preceptos de la normativa europea en materia de auditoría de cuentas (Directiva y Reglamento) en cuestiones que estén relacionadas con la aplicación de las Normas de Auditoría. También se ha debatido acerca de las diferencias existentes entre las normas internacionales emitidas por el IAASB y las normas adoptadas en los diferentes Estados miembros, como medio para el asesoramiento a la Comisión Europea en su posible adopción a nivel comunitario.
- Reuniones de trabajo sobre los distintos procesos de implementación en cada Estado miembro del FEUE (Formato Electrónico Único Europeo).

- Reuniones de trabajo y encuestas sobre los distintos procesos de implementación en cada Estado miembro de la norma sobre entidades menos complejas (EMC).
- Cuestiones en relación con la aplicación en España de la ISA 600 Revisada (Consideraciones especiales - auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes))
- En el año 2024 la reunión presencial del subgrupo de normas se realizó en Creta (Grecia), organizada por el HAASOB, a la que asistió ICAC.
- Reuniones de trabajo para mejorar el desarrollo consistente de la metodología de inspección de auditores de cuentas y sociedades de auditoría, intercambio de experiencias sobre prácticas inspectoras, así como análisis y diálogo con las seis mayores redes europeas de sociedades de auditoría, sobre las principales deficiencias de auditoría y las acciones de dichas redes de impulso de medidas para la reducción de dichas deficiencias.
- Se han llevado a cabo ocho reuniones a lo largo del 2024 para elaborar el informe anual sobre los aspectos relativos a procedimientos de investigación y sanción que reúne los datos de los distintos Estados Miembros en relación con estos procedimientos. Asimismo, en el mes de noviembre ha tenido lugar un webinar para compartir entre los miembros del Subgrupo una experiencia en materia disciplinaria por parte del organismo supervisor alemán.
- En lo que respecta al subgrupo de inspecciones, en junio y octubre de 2024 se celebraron, de forma presencial en Riga y Chania, respectivamente, las reuniones anuales de este grupo. En estos eventos se abordaron todas las cuestiones relevantes para asegurar la mejor coordinación y estandarización de los procedimientos de control sobre la auditoría a nivel europeo, para mantener contactos con los organismos normativos internacionales y entablar un diálogo con la red europea de empresas de auditoría. Entre las cuestiones que se trataron por parte de las firmas con las que se ha mantenido contacto en las reuniones de 2024, cabe destacar las relacionadas con estrategia, gobernanza, sostenibilidad o la aplicación de las nuevas normas de gestión de la calidad, así como la presentación de información sobre la base de datos de resultados de las inspecciones mantenida por COESA y de los resultados de las revisiones internas de seguimiento realizadas en las propias firmas. Finalmente, en estas reuniones se produce una actualización por parte de los responsables de las *Task Force* en las que se organiza el Subgrupo.

/ Reuniones del Comité Regulador de Auditoría (AURC)

Este comité está integrado por las autoridades con competencias de regulación en materia de auditoría de cuentas de los distintos Estados miembros de la Unión Europea, así como con los posibles aspectos relacionados con la actuación de los auditores respecto al fraude.

Durante el ejercicio 2024 no se ha celebrado ninguna reunión de este Comité.

/ Otras actuaciones. Colegio de supervisores

El ICAC ha participado en los cuatro colegios de autoridades competentes europeas correspondientes a las cuatro mayores redes europeas de sociedades de auditoría. En dichos colegios, creados para fomentar una mayor cooperación entre determinadas autoridades

competentes de la UE en materia de auditoría, se ponen en común las principales deficiencias detectadas en las inspecciones por los distintos supervisores lo que permite conocer la supervisión llevada a cabo por supervisores homólogos europeos al ICAC y la situación de la auditoría en la Unión Europea.

Las conclusiones de las cuestiones analizadas y las principales deficiencias en las inspecciones se exponen a los responsables de las redes europeas en reuniones conjuntas entre los colegios de supervisores y la correspondiente red de sociedades de auditoría con objeto de que se adopten iniciativas dirigidas a la mejora de la calidad de las auditorías realizadas por las sociedades de auditoría miembro de dichas redes, por lo que la participación en los mismos resulta esencial.

La mayoría de las cuestiones se plantean de forma paralela en los distintos colegios de autoridades competentes. En 2024, se continuó con la organización del trabajo planteada en años anteriores para tratar de favorecer la mayor participación posible de todos los países miembros. Entre los temas abordados cabe destacar cuestiones tales como el impacto de la inteligencia artificial en la auditoría, las novedades en materia de sostenibilidad y su impacto en las firmas, y la supervisión basada en riesgos. Asimismo, se ha trabajado en procedimientos para la obtención de información de calidad y estandarizada de las firmas, de forma coordinada, respecto del grado de implementación de las nuevas normas de gestión de la calidad.

Además de lo anterior, en los colegios de supervisores se comparten otras informaciones y experiencias que los supervisores locales consideran de interés y utilidad para los miembros del colegio, fomentando así el debate crítico sobre los asuntos y áreas que podrían requerir un estudio particularizado a nivel europeo.

IFIAR

El Foro Internacional de Supervisores Independientes de Auditoría (International Forum of Independent Audit Regulators – IFIAR) está integrado por 55 autoridades de los cinco continentes, con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimiento en materia de inspecciones y de normativa técnica auditora. Este foro se reúne tanto en plenarias como en grupos.

Durante el 2024, como miembro del IFIAR, el ICAC ha participado en las actividades de coordinación de supervisión mundial mediante la asistencia a las reuniones de trabajo organizadas para fomentar el diálogo con las seis mayores redes mundiales de sociedades de auditoría y con los emisores internacionales de normas de auditoría, y para impulsar los cambios necesarios a efectos de mejorar la calidad de la auditoría.

También durante el año 2024 se ha participado en el Subgrupo de Coordinación de Normas (Standards Coordination Working Group – SCWG) del IFIAR en el que, desde una perspectiva mundial, se han elaborado cartas de comentarios sobre normas emitidas por el IAASB, en concreto, se ha participado en la redacción de las cartas de comentarios al borrador de la norma sobre Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude (modificación de la NIA 240 Revisada), y al borrador derivado del nuevo enfoque de definiciones de entidad cotizada y entidad de interés público (EIP).

En el año 2024 la reunión presencial de este subgrupo se realizó en Toronto, organizada por el PCAOB, a la que asistió ICAC.

3.9 El Comité de Auditoría de Cuentas

En el ejercicio de las competencias atribuidas al ICAC, se han celebrado cuatro reuniones del Comité de Auditoría de Cuentas en el año 2024 (al igual que en 2023), dos de ellos mediante procedimiento escrito con participación a través de correo electrónico, habiéndose sometido al Comité los asuntos a los que obliga la normativa aplicable.

Los principales asuntos debatidos en las cuatro reuniones celebradas han sido:

- Información sobre la modificación del artículo 3 de la Ley de Auditoría de Cuentas como consecuencia de la Directiva Delegada (UE) 2023/2775 de la Comisión, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño micro, pequeño, mediano y grande ha sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 21 de diciembre de 2023.
- La Resolución de la presidencia del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se aprueba la convocatoria conjunta del Consejo General de Economistas de España-Registro de Economistas Auditores y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España del examen de aptitud profesional para la autorización del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- La Resolución de 11 de abril de 2024, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la actualización de las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES), las Normas de Control de Calidad Interno, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2 para su aplicación en España (NIGC 1-ES y NIGC 2-ES) y el Glosario de Términos, resultado de la adaptación del publicado junto con estas Normas Internacionales para su aplicación en España.
- La Resolución de 11 de abril 2024 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se modifica el apartado segundo de la Resolución de 10 de febrero de 2021 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se regula el funcionamiento y la composición del Grupo de Trabajo para la elaboración y publicación de las Normas Técnicas de Auditoría y Normas de Control de Calidad.
- La presentación del Plan de Control de la actividad de auditoría de cuentas del año 2024 y de la memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2023.
- El informe sobre la situación de la auditoría en España 2023.
- La Resolución de 24 de julio de 2024 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se modifican los modelos 02 y 03, de información a remitir por los auditores de cuentas ejercientes y sociedades de auditoría, respectivamente, aprobados por Resolución de 18 de julio de 2023.
- La Resolución de 24 de julio de 2024 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se modifica el apartado segundo de la Resolución de 10 de febrero de 2021 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se regula el funcionamiento y la composición del Grupo de Trabajo para la traducción de las Normas Internacionales de Auditoría creado mediante Resolución de 31 de octubre de 2008.
- Información sobre el Glosario de Términos para las Normas Técnicas de Verificación, sobre la Norma Técnica de Verificación de la Información sobre Sostenibilidad y sobre la Norma Técnica de relación entre verificadores, así como el carácter de la publicación y próximos pasos para su aprobación.



Depósito de Cuentas

4 Depósito de Cuentas

4.1 Obtención del número de entidades incumplidoras a partir de los listados recibidos de los registros mercantiles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado mediante el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, durante el mes de febrero los registros mercantiles envían al ICAC la relación de sociedades incumplidoras de la obligación de depositar sus cuentas.

Durante el ejercicio 2024 se han recibido la totalidad de los listados de los registros mercantiles, en un formato que ha permitido la cuantificación global de las sociedades incumplidoras correspondientes al ejercicio económico de 2022.

En esta primera cuantificación, se ha realizado un tratamiento sobre los datos, con la finalidad de obtener un listado con las sociedades que realmente operan en el mercado, obteniéndose un número de incumplidoras que a su vez sean sociedades vivas, destacando que el resultado obtenido es inferior al 6% de los datos de las sociedades incumplidoras. En este sentido se consideran entidades vivas aquellas que no están afectadas por situaciones como entre otras, suspensión de pagos, quiebra, concurso, cierre de hoja registral, extinción, disolución o baja de la seguridad social.

4.2 Actuaciones disciplinarias

Las actuaciones disciplinarias desarrolladas en el año 2024 en virtud de la competencia asignada al ICAC por el artículo 283 texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, han consistido en la tramitación de los expedientes administrativos sancionadores por incumplimientos de la obligación de presentar para su depósito en el registro mercantil las cuentas anuales, asistiendo a la Presidencia en la elaboración de los actos de su competencia dictados en dichos expedientes.

El **número de expedientes sancionadores** en materia de depósito de cuentas resueltos ha ascendido a un total de 434 expedientes, frente a los 316 expedientes resueltos en el ejercicio 2023. El importe de las multas impuestas ha ascendido a 1.086.849,12 euros.

En relación con esta competencia durante el ejercicio 2024 se han emitido los siguientes informes de recurso, reduciéndose respecto al año anterior de acuerdo con lo indicado en la tabla 20.

//// TABLA 20 Informe de recursos en los ejercicios 2023 y 2024

Informes de recursos	2024	2023
Informes de recurso de alzada derivados de expedientes de depósito de cuentas	14	9
Resoluciones de recurso de alzada contra la notificación de la liquidación derivada de expedientes de depósito de cuentas	0	1

4.3 Resolución de consultas

Durante el año 2024 se han resuelto un total de 20 consultas planteadas en relación con la obligación de depósito de las cuentas anuales de las entidades en el correspondiente Registro Mercantil. Estas consultas han versado fundamentalmente sobre aspectos relacionados con el procedimiento sancionador y sobre el procedimiento para la presentación de denuncias a entidades en caso de incumplimiento.

En relación con las consultas relativas a los aspectos del procedimiento sancionador estas se han referido fundamentalmente al plazo de prescripción y al criterio para la fijación de la sanción.



Organización y Gestión del ICAC

5 Organización y Gestión del ICAC

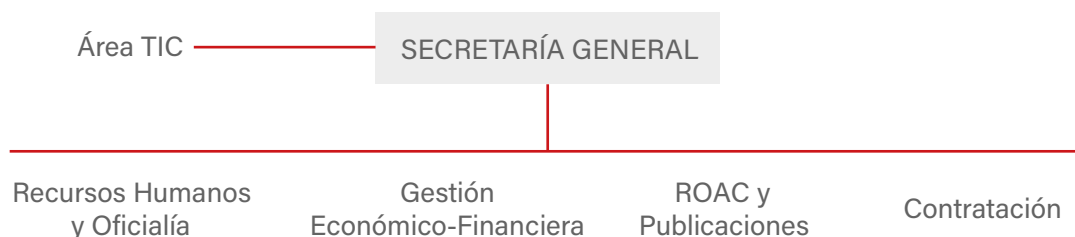
5.1 Estructura organizativa

El ICAC se divide en cuatro subdirecciones generales: Secretaría General, Subdirección General de Normalización y Técnica Contable, Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría y Subdirección General de Control Técnico.

Secretaría General

A la Secretaría General le corresponde la prestación de los servicios comunes del organismo. Esta Secretaría cuenta con los siguientes departamentos:

//// GRÁFICO 8 Organigrama Secretaría General



- **Servicio de Recursos Humanos:** se encarga de todas aquellas competencias de carácter administrativo como el estudio, propuesta y gestión de la política de personal afecto al Instituto.
- **Servicio de Oficialía:** se encarga de todas aquellas funciones de régimen interior, de gestión de medios materiales, de edificios e instalaciones.
- **Servicio de Contratación:** se encarga de la tramitación en todas sus fases de los contratos, encargos a medios propios, convenios de colaboración, subvenciones nominativas y pago de cuotas a organismos internacionales, así como de todas las gestiones para el pago y justificación de fondos del Anticipo de Caja Fija del organismo.
- **Servicio de Gestión Económico-Financiera:** se encarga de la gestión económica, contable y presupuestaria del Instituto, así como de la gestión completa de la recaudación de la tasa por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas y de la tasa por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC.
- **Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC):** la Secretaría General es la encargada de su gestión y mantenimiento. El funcionamiento del ROAC durante el 2024 se

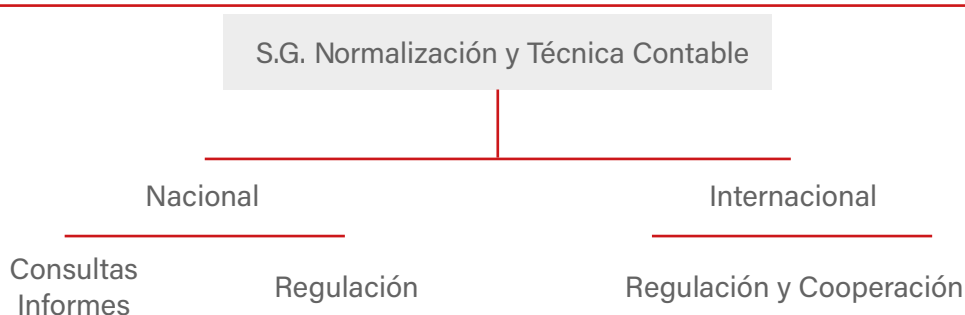
ha descrito en el apartado 3. Área Auditora, subapartado 3.3. El Sector de Auditoría en España, Sector de Auditoría de esta Memoria.

- **Publicaciones:** Servicio encargado de la publicación de las actividades de investigación y divulgación en materia de información corporativa (contabilidad y sostenibilidad) y auditoría de cuentas.
- **Área TIC:** Unidad encargada del mantenimiento y actualización digital del ICAC.

Subdirección General de Normalización y Técnica Contable

Desarrolla sus funciones distinguiendo dos áreas interrelacionadas (véase gráfico 9).

GRÁFICO 9 Organigrama de la Subdirección General de Normalización y Técnica Contable



Área nacional:

- Regulación: elaboración de proyectos normativos en materia contable.
- Servicio de consultas y elaboración de informes sobre la correcta interpretación de la normativa contable nacional.
- Cooperación con otras Instituciones.
- Información no financiera.

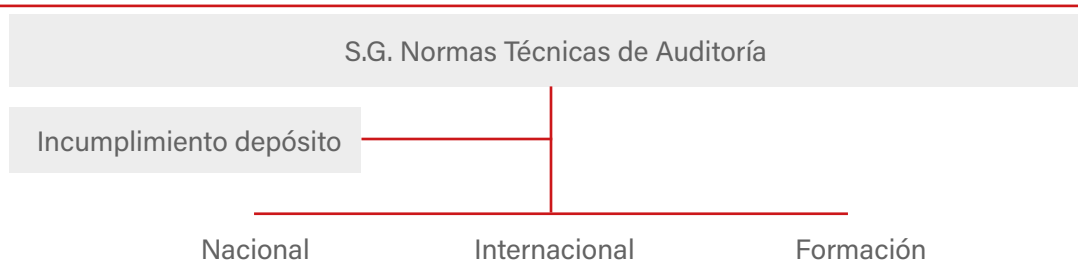
Área internacional:

- Regulación europea: en materia de información financiera y no financiera.
- Proyectos y propuestas normativas: IASB y EFRAG.
- Cooperación con otras Instituciones emisoras de pronunciamientos contables.

Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría

Desarrolla sus funciones distinguiendo estas áreas interrelacionadas que se describen en el gráfico 10.

//// GRÁFICO 10 Organigrama de la Subdirección General de Normas Técnicas de Auditoría



Área de depósito de cuentas, encargada de la tramitación de los expedientes sancionadores por incumplimiento por parte de las sociedades de la obligación de depositar las cuentas en el correspondiente Registro Mercantil.

Área de formación:

- de acceso al ROAC, dedicada a la homologación de los cursos de formación de acceso al ROAC, de la preparación de las resoluciones de concesión de dispensa del examen para acceso al ROAC y de la ejecución y publicación de las sanciones que se impongan en materia de auditoría de cuentas.
- de formación continuada, encargada de la preparación de las resoluciones para el reconocimiento de los centros que pueden organizar las actividades de formación continuada, para la homologación de las actividades de formación continuada y para la concesión de prórrogas respecto a esta obligación cuando concurren causas de fuerza mayor.

Área Nacional:

- de normativa, encargada de la preparación de las modificaciones legislativas y reglamentarias en materia de auditoría de cuentas, así como de las tareas necesarias para la adopción de las normas técnicas de auditoría (lo que incluye la revisión de la traducción de las normas internacionales de auditoría y el debate para su posterior adopción en España mediante la adaptación a nuestra normativa o el debate de la norma técnica de auditoría en el caso de que no derive de norma internacional).
- de procedimiento sancionador, encargada de la tramitación de expedientes sancionadores en materia de auditoría de cuentas.
- de consultas y proyectos normativos, encargada de la resolución de consultas y de la preparación de los informes de observaciones respecto a los proyectos normativos preparados por otros organismos o unidades.

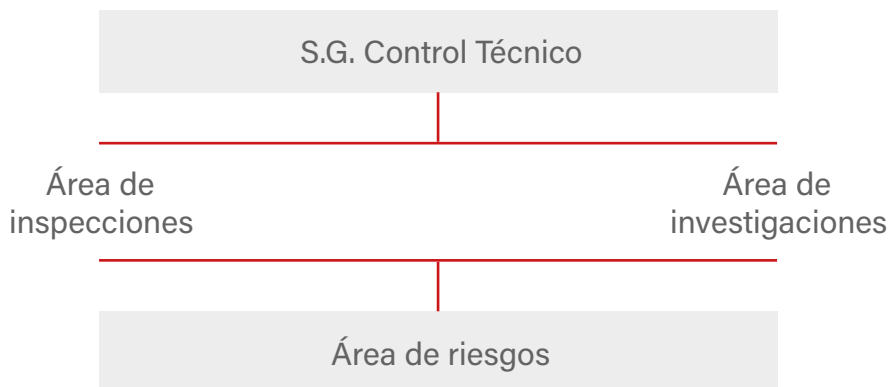
Área internacional:

Encargada de la participación de la Subdirección en los grupos europeos e internacionales referidos a la actividad de auditoría de cuentas, participando entre otras en la preparación de cuestionarios, la contestación a preguntas, la realización de comunicaciones, la preparación de cartas de comentarios a las normas emitidas o documentos preparados por el órgano emisor de las normas internacionales de auditoría.

Subdirección General de Control Técnico

Desde 2020, esta Subdirección emprendió una reforma organizativa dirigida a realizar más actuaciones, a incrementar la tipología de actuaciones de control realizadas por el ICAC y a mejorar la eficiencia en el uso de recursos. El propósito fundamental es reforzar la vertiente preventiva de las actuaciones de control y mejorar el cumplimiento de los ciclos de inspección. Si bien esta reforma aún no se ha formalizado, se prevé el establecimiento de tres áreas o departamentos internos (véase gráfico 11):

//// GRÁFICO 11 Organigrama de la Subdirección General de Control Técnico



Esta reorganización es consistente con la configuración de las actividades de control sobre los auditores que realiza la LAC.

El área de inspecciones será responsable de la realización de las inspecciones a los auditores, y del cumplimiento de los ciclos de inspección. Contará con el apoyo del área de encargos y de investigaciones, en las revisiones de encargos de auditoría que se realiza durante las inspecciones.

La novedad de la separación formal del área de investigaciones y encargos reside en que, además de llevar a cabo las inspecciones de encargos, esta área realizará investigaciones de manera autónoma sobre encargos de auditoría cuyo nivel de riesgo aconseje su revisión. Esto permitirá agilizar la respuesta del ICAC ante situaciones de riesgo, mediante la dedicación específica de recursos a la supervisión basada en riesgos.

Las áreas de inspecciones y de encargos e investigaciones estarán apoyadas técnicamente por el área de riesgos, cuya responsabilidad principal será la identificación de las áreas y encargos específicos a los que dar prioridad en las inspecciones e investigaciones, mediante la utilización de herramientas de data analytics e información financiera (esta última será divulgada periódicamente), que permitirán una confección más precisa de los planes de control.

5.2 Recursos humanos y Oficialía

Recursos Humanos

El servicio de Recursos Humanos se encarga de todas aquellas competencias de carácter administrativo como el estudio, propuesta y gestión de la política de personal afecto al Instituto, el establecimiento de los planes de formación del personal y la gestión de la acción social.

Al cierre del ejercicio 2024 el personal del ICAC ascendía, con el presidente, a 76 personas con el siguiente detalle reflejado en la tabla 21:

//// TABLA 21 Personal del ICAC al cierre del ejercicio 2024

Cargo ocupado	Hombre	Mujer	Total
Altos cargos	1	0	1
Funcionarios	22	47	69
Laborales	2	4	6
TOTAL	25	51	76

La relación del personal funcionario desagregado por niveles y sexo viene recogida en la tabla 22.

//// TABLA 22 Personal funcionario del ICAC al cierre del ejercicio 2024

	A1	Personal directivo y predirectivo A1	A2	C1	C2	Total
Hombres	7	1	8	4	2	22
Mujeres	5	6	23	8	5	47
TOTAL	12	7	31	12	7	69

Provisión de puestos de personal funcionario

Durante 2024 se han incorporado al ICAC once nuevos funcionarios de nuevo ingreso y dos funcionarios procedentes del concurso específico de 15 de marzo de 2024, fecha de publicación en el BOE de 25 de marzo de 2024.

Formación

Durante el año 2024 se ha seguido formando al personal del Instituto. Además de la impartición de clases de inglés, se ha impartido formación técnica especializada en materia e información corporativa (financiera y de sostenibilidad), en auditoría de cuentas y en verificación de información de sostenibilidad, así como en materia de ciberseguridad, accesibilidad y de protección de datos.

Adicionalmente, en 2024 con objeto de fomentar el progreso de los conocimientos en materia de información corporativa se ha firmado un convenio entre el ICAC y la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas.

Beneficios sociales

En 2024 se ha desarrollado el Plan de Acción Social destinado a todo el personal funcionario y laboral que presta su servicio en el ICAC. En el marco de dicho plan destaca las ayudas al transporte y a la salud.

También con objeto de contribuir al bienestar social, durante el 2024 el ICAC ha continuado entregando a toda su plantilla del Instituto cheques restaurante bajo determinadas circunstancias.

Grupos de trabajo

El ICAC continúa participando en los grupos de trabajo que organiza el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa: Temporalidad y Empleo, Seguridad y Salud, Igualdad, Riesgos Laborales, y Responsabilidad Social, y por supuesto, representando a la Administración Pública en los grupos de Subcomisión Paritaria IV Convenio y de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado del Ministerio al que el organismo está adscrito.

Trabajo a distancia

En 2024, sigue en vigor el Plan de Trabajo a Distancia del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas en el marco del Plan de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética.

Avance en la Digitalización – Transformación tecnológica

A este respecto el Instituto está en continua mejora de los servicios proporcionados por los departamentos de gestión, realizando la progresiva implantación de aplicaciones que faciliten la tramitación de los procesos de recursos humanos y, a su vez, den respuesta a las nuevas necesidades de apertura de canales de comunicación e información más ágiles y efectivos.

En este sentido, a lo largo de 2024 se ha culminado la implantación efectiva del servicio EASYRED-MINE como canal de consulta y comunicación de incidencias del servicio de Recursos Humanos para mejorar en los tiempos de respuesta, garantizar un control eficaz y posibilitar un instrumento de medición del desempeño de los objetivos planificados.

Oficialía

A lo largo de 2024 se ha continuado con el impulso de la remodelación efectiva de los locales situados en la Calle Moratín para el traslado y renovación del Servicio de Biblioteca del Instituto a través del encargo a la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A. (SEGIPSA) del Proyecto Básico y de Ejecución y de la gestión de los trámites administrativos para el próximo comienzo de las obras. En este sentido, el ICAC se encuentra a la espera de la obtención de la licencia de obras de remodelación por el Ayuntamiento de Madrid con el fin de poder licitar las obras conforme dispone la Ley de Contratación del Sector Público.

En materia medioambiental a lo largo del 2024 se ha seguido trabajando en conseguir un ICAC más sostenible. Por tal motivo el Instituto ha seguido esforzándose en la utilización de la energía de forma más eficiente logrando un uso sostenible de la misma mediante una reducción de su consumo. Para ello se han realizado controles y evaluaciones del impacto de las diferentes medidas implantadas durante el ejercicio anterior, destacando aquellas relacionadas con los sistemas de climatización, así como se ha continuado cumpliendo con

una gestión eficiente de todos los residuos calificados como peligrosos aplicando lo establecido en la legislación medioambiental de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se ha continuado con los reconocimientos médicos para toda la plantilla, tanto ordinarios como extraordinarios (en 2024 se ha ampliado la cobertura de estos), asegurando una adecuada vigilancia de la salud.

En relación con la prevención de riesgos laborales a lo largo de 2024 se han revisado y analizado con detalle el cumplimiento de la normativa al respecto actualizando todos los documentos vigentes relacionados con esta materia.

Durante 2024 se ha continuado con la dirección y organización de los servicios de archivo y registro del ICAC. Durante 2024 se han efectuado **1.448 registros de entrada y 3.158 registros** de salida de escritos y comunicaciones.

5.3 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

El plan de Transformación Digital del ICAC está alineado con la estrategia en materia de Administración Digital y Servicios Públicos Digitales, recogida en el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 (PD-AAPP). Durante 2024 se ha dado continuidad a la ejecución de las líneas de actuación ya comenzadas y se han iniciado nuevas acciones.

Canales de comunicación-interacción administrativa con el ciudadano

El Organismo cuenta con dos canales activos de comunicación con el ciudadano, la página web y la sede electrónica.

Durante 2024 se ha apostado por incrementar la actividad de la web mediante la publicación asidua de avisos y comunicaciones. Asimismo, se han llevado a cabo modificaciones en la organización y visualización de contenidos, propulsados por las sugerencias del personal de los distintos departamentos, como la creación en el menú principal de la nueva sección "Presentación de Consultas", con el objetivo de dar mayor visibilidad a la vía de comunicación de los ciudadanos con el ICAC.

En lo que respecta a la sede electrónica, el organismo ha trabajado a lo largo del año en un diseño y construcción más funcionales, incorporando procedimientos que aumentan la eficiencia y la calidad de los trámites. En este sentido, la sede electrónica cuenta con **45 procedimientos** agrupados en 9 categorías, la última de las cuales ha sido implementada durante el año 2024.

Resulta de especial importancia destacar el trabajo realizado en la nueva versión de la aplicación Declar@, donde se recoge la actividad anual de auditores y sociedades de auditoría, que ha experimentado una mejora sustancial en su usabilidad al importar información del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

Por último, a lo largo del mes de noviembre de 2024 el ICAC habilitó una plataforma de pruebas para la gestión de la "Tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas (cod. 608)" con el objetivo de continuar mejorando el servicio que se ofrece a los Auditores y Sociedades de Auditoría de Cuentas. A fecha de publicación de esta memoria el nuevo procedimiento está en pleno funcionamiento contando a partir del 1 de enero de 2025 de un procedimiento para la auto-liquidación y pago de las tasas por los informes emitidos durante el cuarto trimestre del año 2024 mucho más eficiente que el anterior. Este nuevo procedimiento añade información adicional para una mejor trazabilidad de los pagos efectuados.

Seguridad de la información

El ICAC es un organismo cuyos sistemas se encuentran alojados actualmente en la nube SARA, propiedad de la SGAD, fruto de la migración realizada en el transcurso del año anterior.

Durante el 2024, se ha consolidado la adhesión con el Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COCS) de la SGAD para gestión de la seguridad en nube SARA, mediante los servicios ofrecidos de prevención, protección, detección, respuesta, asesoramiento y gestión. Esta asociación, ha permitido una mejora en la detección de vulnerabilidades, respuesta a incidentes de seguridad y planificación de su resolución. En esta misma línea, se ha reforzado el servicio de detección, implantando las soluciones CARLA y GLORIA del CCN-CERT, para la detección de fugas de información y gestión de logs; además, se ha habilitado la herramienta LUCIA, para una gestión más ágil de los incidentes de seguridad.

Adicionalmente, se ha dado continuidad al proyecto para certificar los sistemas ICAC en Esquema Nacional de Seguridad, en cuyo proceso, se han habilitado las soluciones INES y PILAR, con el objetivo de evaluar el estado de la seguridad, así como identificar, analizar y gestionar riesgos de los sistemas de información, poniendo además en marcha políticas de seguridad, que suponen una mejora en la protección de la información del organismo.

Por último, se ha mantenido el esfuerzo diario para conservar constantemente actualizados todos los mecanismos de seguridad de los equipos del parque informático (ordenadores de sobremesa, portátiles, mini PC, etc.), incluyendo su actualización al nuevo Windows 11.

Automatización e inteligencia de negocio

En la línea de automatización e inteligencia de negocio, se han conseguido grandes avances en los proyectos de cuadros de mando realizados con Power BI, que permiten un análisis sistematizado de la información generada durante la tramitación de los procesos.

En este sentido, destacan principalmente los siguientes informes:

- Gestión del cobro de las tasas: gestión del pago de las tasas generadas por los auditores de cuentas.
- Informe presupuestario: cuadro de mando sobre el presupuesto del ICAC.
- Estadísticas ACCEDA: informe para visualizar estadísticas sobre los expedientes creados en sede electrónica.

Asimismo, el objetivo estratégico del ICAC es continuar trabajando sobre la información contenida en las consultas de información corporativa y de auditoría, el ROAC y otras fuentes de información, realizando durante el año diversas adaptaciones necesarias para su explotación futura.

Cumplimiento con la legislación vigente en materia de protección de datos y accesibilidad web

En referencia a la accesibilidad, se ha dado continuidad a los proyectos iniciados en 2023, realizando auditorías profundas y simplificadas del portal, la aplicación Declar@ y la sede electrónica del ICAC, incluyendo adicionalmente formación en esta materia. Por otra parte, se ha dado cumplimiento, en tiempo y forma, a las peticiones de la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA) del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

En materia de protección de datos, se ha dado continuidad a las reuniones del DPD, con todos los departamentos del ICAC, para la revisión y optimización del tratamiento de registro de actividades (RATs) y el análisis de riesgos. Asimismo, se han impartidos varios cursos formativos y se ha realizado difusión del código de buenas prácticas, a fin de cumplir la legislación vigente en esta materia.

5.4 Gestión Económico-Financiera

Este servicio se encarga de todas aquellas competencias de la gestión económica, contable y presupuestaria del Instituto, así como de la gestión completa de la recaudación de la tasa por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas y de la tasa por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC.

Gestión presupuestaria y elaboración del presupuesto 2025

Durante el ejercicio 2024 se ha elaborado el anteproyecto de presupuestos de ingresos y gastos del ICAC para el ejercicio 2025, en cumplimiento de la Orden HAC/641/2024, de 25 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2025. Por Acuerdo del Consejo de ministros de 27 de diciembre de 2023, se acuerda la prórroga para 2024 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2023, hasta la aprobación de los nuevos presupuestos.

El ICAC ejecuta el programa presupuestario de gastos 493O, "Regulación contable de auditoría". Dicho programa responde a la necesidad de dotar de la máxima transparencia a la información económico-financiera de la empresa y permitir desarrollar todas las competencias atribuidas al organismo, en especial, las actividades ejercidas como órgano regulador contable y órgano supervisor de la actividad de auditoría de cuentas.

El ICAC autofinancia sus actividades al 100%. La principal fuente de financiación son los ingresos obtenidos a través de dos tipos de tasas que gestiona y recauda este organismo, reguladas en el Título IV de la LAC:

- *Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa el ejercicio de las competencias de control de la actividad de auditoría de cuentas por parte del ICAC, en relación con la emisión de informes de auditoría de cuentas. Su regulación se desarrolla en el RD 181/2003, adaptado a las necesidades actuales. El importe de la tasa se calcula en función del volumen de trabajo declarado por auditores de cuentas y sociedades de auditoría, como correlato lógico a la evolución de la carga de trabajo del ICAC en las supervisiones a realizar en función de dicho volumen.

- *Tasa del ICAC por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa el ejercicio de las competencias del ICAC referidas a la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y a las inscripciones y anotaciones en el ROAC. El régimen de autoliquidación y de pago de esta tasa se desarrolla mediante RD 73/2016, de 19 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de autoliquidación y pago de la tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la expedición

de certificados o documentos a instancia de parte, y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

El total de los **ingresos netos** en 2024 por estos conceptos se han recogido en el capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros" y su importe ha ascendido a 10.490.332,83 euros (véase tabla).

//// TABLA 23 Tasas del ICAC y recaudación en el año 2024 (euros)

Tasas del ICAC 2024	Recaudación neta
Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas	10.382.542,23
Tasa del ICAC por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC	107.790,60
TOTAL	10.490.332,83

En cuanto a los **gastos** registrados en 2024 estos ascendieron a un total de 7.229.321,09 euros, destacando que el 59,45% corresponde a la ejecución del capítulo 1, y el 29,32% de los mismos a la ejecución del capítulo 2 (véase tabla).

//// TABLA 24 Gastos del ICAC durante el ejercicio 2024

Capítulo I	Gastos de personal	4.297.615,59 €
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.119.368,71 €
Capítulo III	Gastos financieros	0 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	759.301,33 €
Capítulo VI	Inversiones reales	53.035,46 €
Capítulo VIII	Activos financieros	0,00 €
Total obligaciones reconocidas netas 2024		7.229.321,09 €

En concreto, dentro de la ejecución del capítulo 4 (10,50% del total ejecutado), merece especial mención por la presencia destacable del ICAC a nivel internacional, las siguientes transferencias:

- Al Foro Internacional de Organismos Supervisores de Auditoría (IFIAR): 2.753.857 yenes japoneses (JPY), que en el momento del pago supuso 15.841,33 euros.
- Al European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG): 350.000 euros.

Otras actuaciones de gestión

En 2024 se han elaborado y formulado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023, que incluían datos de la contabilidad analítica, cuentas que el presidente del ICAC puso a disposición de la Intervención General del Estado a través de la aplicación RED. Coa para su auditoría con una opinión favorable por parte de esta.

La contabilidad analítica se realizó conforme al Informe de Personalización del Modelo de Contabilidad Analítica del ICAC, aprobado el 19 de enero de 2021 por la Intervención General de la Administración del Estado.

En 2024, de forma similar al año 2023, se tramitaron en total **836 documentos** contables de gasto y/o pago.

Asimismo, dentro de la gestión contable se han realizado los informes solicitados por la IGAE para la consolidación de la cuenta de la Administración General del Estado (AGE), así como demás comunicaciones requeridas por la Oficina Presupuestaria.

Gestión de Tasas

Durante el año 2024 se han comprobado los datos de ingresos de tasas y las respectivas declaraciones anuales de actividad de los ejercicios 2021 y 2022 realizadas por los auditores y sociedades de auditoría en relación con la Tasa del ICAC por el control y supervisión de la actividad de la auditoría de cuentas con el resultado de reclamaciones de deuda, recargos por pagos extemporáneos, sanciones, y comunicación de discrepancia de datos por posibles ingresos indebidos.

Asimismo, se han tramitado diversos expedientes de devolución de ingresos indebidos a instancia de parte de las Tasas del ICAC (artículos 87 y 88 de la LAC).

Como resultado de estos procedimientos, se incoaron en 2024 cerca de **1.300 expedientes**.

Por otro lado, el ICAC ha continuado desarrollando la digitalización de sus procedimientos y, en este sentido, en 2024 se ha puesto en marcha en Sede Electrónica del Organismo (AC-CEDA) los procedimientos de reclamación de deuda y de comunicación de discrepancia de datos por posibles devoluciones de ingresos indebidos, así como su control a través de la herramienta de gestión Power BI.

5.5 Contratación

Este servicio se encarga de la tramitación en todas sus fases de los contratos, encargos a medios propios, convenios de colaboración, subvenciones nominativas y pago de cuotas a organismos internacionales, así como de todas las gestiones para el pago y justificación de fondos del Anticipo de Caja Fija del Organismo. Según el artículo 3.1, letra c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la actividad contractual del ICAC queda sujeta a lo establecido en dicho texto legal.

Durante el ejercicio 2024 se han tramitado más de **500 expedientes**.

La tramitación de estos expedientes ha sido electrónica cumpliendo así con lo dispuesto en la Ley 9/2017, como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La licitación de todo contrato electrónico se realiza a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5.6 Actividades de investigación y divulgación

Una de las competencias otorgadas al ICAC es la de ejercer la actividad de mantenimiento y publicación de documentación, tanto nacional como extranjera, de interés en materia de información corporativa (actualmente en materia contable y de sostenibilidad) y de auditoría, así como la organización, mantenimiento y publicación del Boletín del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOICAC).

La publicación del BOICAC permite cumplir lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas y demás normas que regulan la supervisión pública de la auditoría de cuentas del ICAC y permite divulgar cualquier aspecto relevante en información corporativa y de auditoría de cuentas. En la actualidad y en aras a mejorar la consulta y aumentar la agilidad del documento, aquellos textos normativos extensos o que deben mantener su formato original por su carácter oficial, se han empezado a insertar en formato PDF dentro del propio BOICAC.

En el BOICAC se publican las consultas dirigidas a este Organismo por particulares o empresas o administraciones públicas cuya respuesta emitida resulta de interés general.

Durante 2024 se han publicado cuatro BOICAC los cuales se pueden consultar de forma íntegra [aquí](#).

Es preciso recordar que, mediante Resolución de 2 de julio de 2019, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se determinó la publicación en formato electrónico con acceso gratuito en la página web del BOICAC cesando, por tanto, la edición impresa, así como su venta.

ESTUDIOS

En 2024 se ha continuado realizando y promocionando actividades de investigación, estudio, documentación, difusión y publicación para perfeccionar las materias de información corporativa y de auditoría en el Convenio de colaboración entre ICAC y la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC). Como muestra de la buena colaboración entre ambas entidades el 2 de octubre de 2023 se publicó en el BOE número 235 la Resolución de 25 de septiembre de 2023, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad, para el desarrollo de la investigación y difusión en materia de contabilidad y auditoría que estará en vigor hasta el año 2027.

Los estudios realizados por ASEPUC bajo la coordinación del ICAC en 2024 han sido los siguientes:

- El reto de la Inteligencia Artificial para la Auditoría (iniciado en 2023).
- Análisis del Borrador de Norma Internacional de Auditoría 240 (NIA 240 de diciembre de 2023).
- Consolidación: propuestas de mejora del método de puesta en equivalencia. Análisis del proyecto del IASB sobre el método de puesta en equivalencia.
- Revisión de la implantación de la NIIF-UE 15. Análisis y seguimiento del proyecto del IASB sobre la aplicación de las normas.
- Revisión de la implantación de la NIIF-UE 16. Análisis y seguimiento del proyecto del IASB sobre la aplicación de las normas.
- Proyecto de investigación sobre la conectividad entre la información financiera y la de sostenibilidad. Análisis y seguimiento del proyecto del IASB y de los trabajos del EFRAG.
- Informe sobre el borrador de las normas europeas de información de sostenibilidad para el sector del petróleo y gas.
- Información de sostenibilidad en el sector de la minería, canteras y el carbón. Análisis del proyecto del EFRAG para la elaboración de las NEIS sectoriales referidas.

- Verificación de la sostenibilidad. Análisis de la situación actual de la verificación de la sostenibilidad, y principales cambios previsibles en la normativa y en el sector como consecuencia de la trasposición de la Directiva, cotejando las principales diferencias entre las normas 3000 y 5000. Comparativa internacional.
- Implantación de la economía circular en la información corporativa. Perspectiva de la empresa y la auditoría.

Estos estudios se pueden consultar [aquí](#).

OTRAS PUBLICACIONES

En la página web del ICAC se puede acceder a las siguientes publicaciones realizadas en 2024:

- Acceso a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, previamente publicadas en su Diario Oficial (DOUE). Este sistema supone una novedad a lo que se venía haciendo en publicaciones a causa de la aprobación de la Resolución de 8 de enero de 2020, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se determina el cese de venta de publicaciones editadas por este Instituto en papel y se establece su publicación en formato electrónico en la página del propio Instituto.
- El Informe sobre la Situación de la Auditoría en España 2023 (BOICAC número 134).
- Plan de Control de la actividad de auditoría de cuentas 2024 (BOICAC número 134).
- Boletín económico-financiero de apoyo a la supervisión basada en riesgos de auditoría.



Comunicación con los ciudadanos

6 Comunicación con los ciudadanos

6.1 Quejas y Sugerencias

Sin perjuicio de los derechos que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público reconoce a los ciudadanos en su artículo 35 en sus relaciones con la Administración, los ciudadanos y los usuarios de la información corporativa y de auditoría de cuentas podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios que ofrece el ICAC mediante la formulación de quejas y sugerencias respecto a la actuación del Organismo. Para ello pueden presentar formulario a través del Procedimiento de Quejas y Sugerencias habilitado en la Sede Electrónica del mismo o en cualquiera de los registros generales de la Administración General del Estado.

Durante 2024 se ha tramitado y resuelto **una queja** y se han recibido **dos sugerencias**.

6.2 Reclamaciones

Durante el ejercicio 2024 no se ha presentado ninguna reclamación en relación con la carta de servicios que presta el ICAC y cuya competencia para resolver es de la Secretaría General del ICAC.

6.3 Portal de Transparencia

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno pretende ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. En aplicación de esta Ley, la Secretaría General, en relación con las actividades sujetas a Derecho Administrativo, para garantizar la transparencia en su actividad y el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública, tramitó y resolvió **dos** solicitudes en 2024.

6.4 Consultas e Informes Emitidos

La Secretaría General del ICAC recibe consultas y solicitud de informes preceptivos procedentes de otros órganos de la Administración Pública u otras Instituciones Públicas. Durante el 2024 se han contestado 35 consultas, las cuales abarcan un contenido diverso desde cuestiones legales, estadísticas o informativas. Estas consultas han sido remitidas bien por Juzgados o Fiscalías, o por ciudadanos solicitando información sobre determinadas materias tales como prevención de riesgos laborales, calidad en las Administraciones Públicas,

RSC, procedimiento SIA, reducción de cargas administrativas, inspección de servicios, entre otros.

A través de la Sede Electrónica del ICAC se han gestionado **154 solicitudes**, de las que 126 se han recibido mediante Instancia Genérica y 28 mediante el buzón de Quejas y Sugerencias (reconducidas a la sede electrónica como instancia genérica).

Asimismo, de acuerdo con la Ley 2/2023 de Protección de los Informantes se han recibido comunicaciones de información sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. En concreto han sido recibidas **18 denuncias** (4 denuncias de carácter nominativo y 14 denuncias de carácter anónimo).

Por último, a través de la web-contáctenos se han recibido **9 consultas** y/o solicitudes reconduciéndose al ciudadano al canal correspondiente.

En la tabla 25 se presenta un resumen de los procedimientos realizados en 2024 con los ciudadanos.

//// TABLA 25 Resumen procedimientos

	Quejas y sugerencias	Reclamaciones	Transparencia	Consultas	Solicitudes Acceda	Canal del informante	Web	TOTAL
Nº	3	0	2	35	154	18	9	221

Participaciones del ICAC a lo largo del 2024

7 Participaciones del ICAC a lo largo de 2024

Durante el año 2024 distintos representantes del ICAC han tenido más de un centenar de intervenciones en diferentes eventos para explicar la actividad del organismo y el marco empresarial de la auditoría y la información corporativa.

La participación en los foros nacionales permite intercambiar puntos de vista y experiencias con los supervisados. La participación del ICAC permite transmitir las principales novedades en materia de regulación y en el ámbito de las actuaciones supervisoras. Permite también detectar las principales inquietudes de los auditores respecto a los temas que les preocupan en el desarrollo de su actividad y en las actuaciones que el ICAC como regulador y supervisor ha desarrollado y tiene previsto desarrollar.



15 Auditmeeting, Consejo General Economistas-REA, Madrid



XXVI Congreso Nacional de Auditoría del ICJE, Las Palmas de Gran Canarias



IX Jornadas de Auditoría y Contabilidad en Galicia, organizadas conjuntamente por la Agrupación en Galicia del ICJCE y el Consello Galego de Economistas

La participación en los foros internacionales permite intercambiar puntos de vista y experiencias con otros supervisores y reguladores a nivel europeo e internacional. Permite conocer el modo en que otros supervisores o reguladores están regulando ciertas materias o están llevando a cabo las actividades de supervisión. En estas reuniones internacionales se conocen también los puntos de vista de las grandes sociedades de auditoría respecto a los temas que preocupan a quienes ejercen esta actividad.

Desde el ICAC queremos agradecer a los organizadores de los eventos por la posibilidad de colaborar con todos ellos en aras a facilitar el mejor conocimiento de las exigencias regulatorias.



Evento organizado por el Organismo Italiano de Contabilidad (OIC) en Roma sobre las nuevas normas emitidas por el IASB: NIIF 18 y NIIF 19



15ª Reunión del Subgrupo de Inspecciones de COESA, en Riga, abajo



Plenaria IFIAR 2024 en Osaka

i/c/a/c/ Instituto de Contabilidad y
Auditoría de Cuentas

